



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 05 de Febrero de 2019	Características	114212816
Año C	Permiso	0341083
No. 11	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 169 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019.....

6

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, PARA QUE A LA

Precio del Ejemplar: \$18.40

CONTENIDO

(Continuación)

BREVEDAD POSIBLE, ANTES DE QUE INICIEN LOS TRABAJOS QUE ESTÁ DANDO A CONOCER EN EL ESTADO DE GUERRERO, EMITA Y PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REGLAS DE OPERACIÓN A QUE SE SUJETARÁ EL PROGRAMA DE FERTILIZANTE, ASÍ COMO LOS DEMÁS PROGRAMAS QUE EJECUTARÁ EN ESTE EJERCICIO FISCAL 2019, DICHA DEPENDENCIA. PREVIENDO PARA ELLO, LA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, TANTO OPERATIVA COMO FINANCIERAMENTE... 10

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA QUE ANTE LA AUSENCIA Y FALTA DE UNIFORMIDAD LEGAL PARA CASTIGAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CUALQUIERA DE SUS EXPRESIONES, PRESENTE PARA SU OPERACIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE UN PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN SOBRE CUALQUIER VIOLENCIA CONTRAS LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, TOMANDO COMO REFERENTE EJEMPLIFICATIVO, EL QUE IMPULSÓ EN 2017, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ENTRE OTRAS INSTITUCIONES.. 15

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA REGIONALIZACIÓN DE LA SIERRA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA LA ARMONÍA Y DESARROLLO DE SUS PUEBLOS . . .	20
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA 2018 - 2021, ESTADO DE GUERRERO..	43
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco, Gro.....	64
Segunda publicación de edicto exp. No. 387/2016-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	64
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco, Gro.....	65
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco, Gro.....	66
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco, Gro.....	67

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 52/2017-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	67
Primera publicación de edicto exp. No. 625/2012-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	68
Primera publicación de edicto exp. No. 420-3/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	69
Primera publicación de edicto exp. No. 530-3/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	70
Primera publicación de edicto exp. No. 190/2017-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	71
Primera publicación de edicto exp. No. 1082-3/2017, relativo al Juicio de Guarda y Custodia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	72
Primera publicación de edicto exp. No. 376/2016-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	73
Publicación de edicto exp. No. 442-2/2018, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	74

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 52-1/2013-III-9, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro..... 75

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 45-2/2015-III-4, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro..... 76

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 025/2015-I, promovido en el Juzgado de Paz del Ramo Penal en Acapulco, Gro..... 76

Publicación de edicto relativo a la Carpeta de Ejecución EJ-517/2018, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco, Gro..... 78

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. I-19/2019, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro..... 79

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 169 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Orden del Día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 169 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se llevará a cabo el día 30 de enero de 2019, en los siguientes términos:

"El 14 de mayo de 1847, el General Juan N. Álvarez Hurtado, propuso que el Congreso Constituyente aprobará la existencia del Estado de Guerrero. Posterior a diversos sucesos, el Congreso expidió el Decreto Número 3253 de fecha 15 de mayo del año de 1849, por el que se creó el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Guerrero Saldaña.

La cámara de Diputados recibió esta propuesta y el 20 de octubre del mismo año aprobó el Decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. El 27 de octubre, en sesión solemne, la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido

el Estado de Guerrero, designándose al General Juan N. Álvarez, provisionalmente comandante general.

Para la conformación integral del Estado, el cinco de enero del año de 1850 fueron electos diputados Nicolás Bravo, Diego Álvarez, Juan José Calleja, José María Añorve de Salas, Félix María Leyva, Ignacio Castañón, Miguel Ibarra, Ignacio Cid del Prado, Eugenio Vargas, Tomás Gómez y José María Cervantes, para conformar el Congreso Constituyente, instalándose el 30 de enero en Iguala, que había sido declarada Capital Provisional; ratificándose al día siguiente al General Juan N. Álvarez como Gobernador del Estado, y en el mes de marzo decretó una Ley Orgánica Provisional para el Arreglo Interior del Estado, en donde quedaban debidamente estatuidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, publicándose también en esta ciudad, el primer Periódico Oficial del Estado, que llevaba el nombre de "La Aurora del Sur".

El 21 de marzo de 1859, dada la trascendencia e importancia para el Estado, por mandato del General de División Juan N. Álvarez, Gobernador y Comandante General del Estado, se emitió el Decreto Número 21, donde se declara de solemnidad nacional en el Estado, los días 2 de marzo de 1821, 14 de febrero de 1831 y 30 de enero de 1850. El primero para conmemorar la independencia nacional proclamada en esta ciudad por el inmortal Don Agustín de Iturbide; el segundo, por el fallecimiento de Vicente Guerrero, y el tercero, por la instalación de un Congreso Constituyente.

Que siendo para el Estado de Guerrero, imprescindible retomar y conmemorar los actos que han dado vida a nuestras instituciones, ésta Soberanía, el 18 de enero de 2001, declaró mediante el Decreto Número 181, Sede del Poder Legislativo a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que el día 30 de enero de cada año, en la Plaza Cívica "Las Tres Garantías", con la asistencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebre Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el Aniversario de la Instalación del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guerrero.

Que como lo mandata el Decreto Número 181, del 18 de enero del año 2001, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para conmemorar tan importante evento debe llevar a cabo el 30 de enero la sesión solemne, esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en conjunto con los Poderes Ejecutivo y Judicial,

deberá celebrar el 169 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado, el día 30 de enero del año 2019, ante ello, el Pleno habrá de trasladarse a la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y celebrar como cada año, en la Plaza de "Las Tres Garantías", la Sesión Pública y Solemne.

Dada las características y formalidades que se deben cumplir en una Sesión Pública y Solemne, se hace necesario que con anticipación se someta a aprobación del Pleno, el Proyecto de Orden del Día a la que se sujetará dicha sesión, lo cual cumplimentamos a través de la presente Propuesta de Acuerdo Parlamentario".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Acuerdo presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL 169 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 169 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, habrá de celebrarse el día 30 de enero de 2019, a las 10:00 horas, en la Plaza Cívica "Las Tres Garantías", de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* LISTA DE ASISTENCIA.

*DECLARATORIA DE QUÓRUM.

1.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne.

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

(Receso)

2.- Honores a la Bandera e interpretación del Himno Nacional Mexicano.

3.- Lectura del Decreto Número 21, de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de solemnidad nacional el día 30 de enero de 1850.

4.- Lectura del Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5.- Mensaje del Diputado Antonio Helguera Jiménez, a nombre de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

6.- Interpretación del Himno a Guerrero

7.- Clausura de la Sesión Pública y Solemne.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador Constitucional del Estado, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, para que realice los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado, y se les autoriza para que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ADALID PÉREZ GALEANA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, ANTES DE QUE INICIEN LOS TRABAJOS QUE ESTÁ DANDO A CONOCER EN EL ESTADO DE GUERRERO, EMITA Y PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REGLAS DE OPERACIÓN A QUE SE SUJETARÁ EL PROGRAMA DE FERTILIZANTE, ASÍ COMO LOS DEMÁS PROGRAMAS QUE EJECUTARÁ EN ESTE EJERCICIO FISCAL 2019, DICHA DEPENDENCIA. PREVIENDO PARA ELLO, LA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, TANTO OPERATIVA COMO FINANCIERAMENTE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2019, el Diputado Robell Uriostegui Patiño, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Doctor Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que a la brevedad posible, antes de que inicien los trabajos que está dando a conocer en el Estado de Guerrero, emita y publique en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación a que se sujetará el Programa de Fertilizante, así como los demás Programas que ejecutará en este Ejercicio Fiscal 2019, dicha Dependencia. Previendo para ello, la participación que tendrán los Estados y Municipios, tanto operativa como financieramente, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de Guerrero, para los productores de granos básicos el fertilizante se ha convertido en un implemento de gran importancia, dado que no sólo garantiza una adecuada producción, sino que incrementa los volúmenes que permiten obtener mayores beneficios.

Es por tanto, que año con año en Guerrero, tanto el gobierno del Estado como los 81 municipios, a través de la concurrencia de recursos financieros han venido aportando este beneficio en toda la Entidad con una inversión aproximada de 1,200 millones de pesos.

El fertilizante se ocupa principalmente en la producción de maíz en Guerrero, cuya importancia es tal que de ella dependen cerca de 200 mil familias. Hasta el 2018, en el Presupuesto de Egresos del Estado se establecía en el apartado de Inversión Estatal Directa en el Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, un monto de \$340,000,000.00, lo cuál permitió que los productores no desembolsaran ningún peso para la obtención de este apoyo.

Como puede observarse, hasta el año 2018, la concurrencia

financiera estaba bien definida entre Estado y Municipios, siendo los Ayuntamientos parte importante para la debida aplicación de este Programa, toda vez que ellos aportaban un aproximado de \$930,000,000.00, recursos que hasta el mes de agosto de 2017 se les permitía tomarán del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Sin embargo, en octubre del año pasado, cuando aún era Presidente Electo, el Presidente la República en una gira en Acapulco, ofreció a los guerrerenses que su gobierno iba a sufragar todo el costo del Fertilizante. Hecho que sin duda alguna traerá enormes beneficios a las finanzas de los municipios y del propio Estado.

Consecuencia de dicha promesa, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se estableció en el artículo 32, que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los gastos de distribución aprobados en el citado Presupuesto, que impulsen la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren el uso de insumos como el fertilizante.

Asimismo, en los considerandos del Dictamen del PEF-2019, se estableció que "...el consumo de fertilizante en México es de 5 millones de toneladas de las cuáles el 75% proviene de importaciones y el 25% es producción nacional que depende de las importaciones de amoniaco [...] que el Programa de Fertilizante pretende ser el instrumento para atender la problemática de la baja disponibilidad de fertilizantes nacionales a precios competitivos para los pequeños productores, y se apoyará en dos ejes centrales: el incremento de la producción de fertilizantes con el rescate y reactivación de la planta industrial inactiva por parte del Estado mexicano y la creación de una red nacional de distribución, con atención especial a pequeños productores, para garantizar el abasto suficiente, oportuno y aprecios accesibles del insumo..."

Sin embargo, en el Anexo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, en el Vertiente de Competitividad, Programa de Fomento a la Inversión y Productividad, se estableció el componente Fertilizante con un monto de 1,500.00 millones de pesos.

Como podrá observarse, dicho Programa de Fertilizante y los recursos asignados son para toda la República Mexicana,

recursos que resultan ser insuficientes dado que tan solo en Guerrero se necesita por lo menos 1,200 millones de pesos.

Lo preocupante de este Programa es lo que se ha estado informando por parte de funcionarios del Gobierno Federal, incluyendo el propio Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural Dr. Víctor Manuel Villalobos, algunos mecanismos de distribución del fertilizante y de acceso al programa por parte de los productores, sin embargo, aún está incierto cuáles son las Reglas de Operación bajo las cuáles se ejecutará dicho Programa.

A esto se suma la notificación que realizó quien se dice ser el Responsable Estatal del Programa Federal de Fertilizante, quien a través de un oficio solicitó al Presidente de la Comisión de Presupuesto de esta LXII Legislatura que se previera en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019, una partida presupuestal "... sobre el tema de los productores agrícolas del Estado que siembran otro tipo de cultivos que no están contemplados atender por el Gobierno Federal y que han sido beneficiados años atrás por el Programa Fertilizante del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos..." Esto en virtud, porque según señala dicho funcionario, se asignó para Guerrero la cantidad de 650 millones de pesos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

Aunado a esto, es importante destacar que todo Programa y Ejecución de Recursos Públicos debe estar sujeto a Reglas de Operación, mismas que hasta la fecha no han sido publicadas por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por lo que esto está generando grandes especulaciones entre los productores y, sobre todo, cuál va a ser la participación del gobierno del Estado y de los Municipios en la operatividad y ejecución del Programa de Fertilizante, como su intervención financiera, en el caso que así se proyecte, esto en virtud, que si es verdad se asignó sólo para Guerrero 650 millones de pesos, que institución, dependencia o gobierno del Estado o Municipal, será la responsable de otorgar el presupuesto faltante, no debiendo pasar por alto que el costo del fertilizante en Guerrero ha oscilado entre los 1,200 millones de pesos. ¿O se estará proyectando no cubrir todo el Padrón existente hasta la fecha de Productores beneficiarios del Programa Fertilizante?"

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Robell Uriostegui Patiño.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que a la brevedad posible, antes de que inicien los trabajos que está dando a conocer en el estado de Guerrero, emita y publique en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación a que se sujetará el Programa de Fertilizante, así como los demás Programas que ejecutará en este Ejercicio Fiscal 2019, dicha Dependencia. Previendo para ello, la participación que tendrán los Estados y Municipios, tanto operativa como financieramente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del gobierno federal, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ADALID PÉREZ GALEANA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA QUE ANTE LA AUSENCIA Y FALTA DE UNIFORMIDAD LEGAL PARA CASTIGAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CUALQUIERA DE SUS EXPRESIONES, PRESENTE PARA SU OPERACIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE UN PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN SOBRE CUALQUIER VIOLENCIA CONTRAS LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, TOMANDO COMO REFERENTE EJEMPLIFICATIVO, EL QUE IMPULSÓ EN 2017, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ENTRE OTRAS INSTITUCIONES.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2019, las Diputadas Eunice Monzón García, Fabiola Rafael Dircio, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga; Perla Edith Martínez Ríos; Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Aracely Alhelí Alvarado González; Teófila Platero Avilés; Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna; Celeste Mora Eguiluz; Perla Xóchitl García Silva; Erika Valencia Cardona; y Guadalupe González Suástegui, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que ante la ausencia y falta de uniformidad legal para castigar la violencia de género en cualquiera de sus expresiones, presente para su operación a la brevedad posible un Protocolo para la prevención, atención, sanción y reparación sobre cualquier Violencia contras las Mujeres en Razón de Género, tomando como referente ejemplificativo, el que impulsó en 2017, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entre otras instituciones, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que la violencia en cualquiera de sus expresiones no sólo es reprobable por los métodos que emplea, sino porque anula la personalidad de los seres sobre los que se ejerce, al discriminarlos y hacerlos presa de la más vil, miserable y abyecta de las sumisiones.

SEGUNDO.- Las evidencias demuestran que específicamente la Violencia de Género, en lo general, puede afectar a hombres y a mujeres, lo que desde luego, no desdibuja la necesidad de hablar específicamente, la que se desencadena contra las mujeres de nuestro tiempo, que en lugares como Guerrero, ha llegado a expresiones dantescas y nada prestigiosas para el género humano.

TERCERO.- Que en este orden de ideas, la violencia contra las mujeres es un hecho aberrante que no es nuevo; pero no por ello degradante y se ha hecho evidente a lo largo de la Historia; acentuándose con tonalidades absurdas en los últimos años. La situación nacional es alarmante; sobre todo si se mira el último proceso electoral del 2 de julio pasado; donde, antes, durante y después del mismo, se desarrollaron actos constatables de violencia contra mujeres, no sólo contra su libertad, su integridad física, sino incluso contra de su propia existencia.

CUARTO.- Los estudios sociológicos revelan que el proceso multifactorial de la violencia contra la mujer, se inicia cuando, como personas y como sociedades, empezamos a mirar como normal, lo que debiera causarnos vergüenza y asombro colectivo, por ser comportamientos negativos, contrarios a la naturaleza y a la dignidad del ser humano; porque se fundan en el sometimiento humillante de una persona sobre otra,

alegando un poder caprichoso, que se sostiene en prejuicios de un machismo obcecado, que genera impotencia e impunidad a grados francamente inadmisibles.

QUINTO.- Que el día 29 de diciembre del año próximo pasado, hace un poco más de quince días, durante el desarrollo de las sesiones que lleva a cabo esta Legislatura, este Recinto Legislativo fue escenario de un acto deleznable, machista y pendenciero, en contra de la compañera Érica Valencia Kardona, integrante de esta Legislatura y Presidenta de la Comisión Ordinaria para la Igualdad de Género, al ser agredida cobarde y verbalmente por el Ciudadano Sergio Montes Carrillo; al parecer, Asesor del Diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, actitud de misoginia pura, que no nos sorprende; pero sí nos indigna, no solo por violentar a una compañera Diputada integrante de esta Legislatura en el Recinto Legislativo; ni por tratarse de una guerrerense destacada. ¡Vamos, ni siquiera por su condición de mujer!, sino sobre y ante todo, porque ofendió con palabras obscenas y agresivas a una persona que merece toda nuestra consideración y nuestro respeto. Además, es pertinente agregar, que con este proceder nada edificante, se faltó en grado sumo, el respeto a todo lo que este Recinto representa.

SEXTO.- Que esta actitud de misoginia indignante, tiene una doble naturaleza jurídica en el campo de la antijuridicidad; ya que de entrada, es un acto de lessa majestad contra esta Soberanía Popular, porque se violenta a uno de sus miembros y en segundo plano, contra la integridad de la Diputada Erika Valencia Cardona, como persona; hecho, que no puede, ni debe pasar desapercibido por los miembros de este Órgano Colegiado. Incluso, más allá de las motivaciones que pudieran explicar este tipo de improperios; pero nunca justificarlos, debe actuarse con toda seriedad, rigor y con la más elevada estatura de guerrerenses, más allá de estimaciones, afectos o pasiones partidarias. En otros tiempos, los herederos de la sinrazón y de la Criminología Clásica, señalaban que las mujeres daban pie a que se les falte al respeto. Hay quienes incluso, acusaban que las violaciones sexuales que ocurrían en el mundo, se llevaban a cabo, porque las mujeres se vestían de manera provocativa, lo que motivaba a los varones a un proceder criminal que venían como natural. ¡Torpezas humanas, nacidas de mentes enfermas y cuadrículadas, que se sustentan en un autoritarismo ilógico, rebasado y caduco! Afortunadamente, la humanidad comienza a salir de esa negra noche de discriminación que se mantuvo durante siglos y hoy, el mundo entero ha

emprendido una cruzada mundial para inhibir, rechazar y castigar severamente estas conductas que nos degradan como pueblo a simples estampidas de manadas y de nuestra condición de personas a verdaderos orangutanes enardecidos, al retorno afrentoso del poder del débil contra el fuerte; a la primacía del salvajismo sobre la razón; a la razón de golpe cobarde e impune sobre el diálogo franco, abierto y razonado.

SÉPTIMO.- Que las crónicas de cada país y de cada pueblo dan testimonio que hace apenas, algunos años, las mujeres nos afanábamos por el derecho a ser reconocidas, y no pasar invisibilizadas por la rueda de la historia. Hoy, en día, a pesar de tener un reconocimiento formal de nuestros derechos, tenemos que enfrentarnos a "barreras invisibles y sofisticadas para vencer el techo de cristal también del poder legislativo", como la aquí narrada, para poder ejercerlos y no ser agredidas para desplegar nuestros derechos y deberes como ciudadanas, para opinar y participar en los altos asuntos de las colectividades.

Cuánta razón asiste a la hoy agredida, cuando en su intervención del día 7 de noviembre, al presentar en este Recinto, una Propuesta de Acuerdo Parlamentario en sentido similar al que ahora hacemos, sostenía que "La violencia contra las mujeres no es un problema de índole personal o privado, sino social, el cual constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer", trayendo aquí la consigna del movimiento de mujeres de los años sesenta, "Lo personal es político" y que deben equilibrarse por salud pública y libre desarrollo de las personas y los pueblos.

OCTAVO.- Que ante la ausencia y falta de uniformidad para castigar este tipo de conductas, es necesario que el Congreso del Estado, implemente a través de la Junta de Coordinación Política y a la brevedad posible un **Protocolo para la prevención, atención, sanción y reparación sobre cualquier Violencia contras las Mujeres en Razón de Género, tomando como referente ejemplificativo, el que impulsó en 2017, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entre otras instituciones.**

Las Diputadas de esta Sexagésima Segunda Legislatura, estamos comprometidas con el impulso de procesos de tratamiento

integral, que ataquen la violencia de género en cualquiera de sus expresiones, pugnando por políticas de prevención hasta la sanción de los responsables y los actos de no repetición, con el fin de reducir significativamente los índices de violencia contra las mujeres; por constituir actos de barbarie que no pueden, ni deben ser tolerados bajo ninguna circunstancia. ¡Pugnamos por un Estado que no solo se normativice contra la violencia, sino uno que ponga fin a ésta, garantizando la seguridad, desarrollo y procure e imparta justicia desde una perspectiva de género! ¡La violencia nunca ha sido, no es, ni será el camino para la solución de controversias reales o ficticias. Así lo demuestra la historia de manera permanente y reiterada!"

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas Eunice Monzón García, Fabiola Rafael Dircio, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga; Perla Edith Martínez Ríos; Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Aracely Alhelí Alvarado González; Teófila Platero Avilés; Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna; Celeste Mora Eguiluz; Perla Xóchitl García Silva; Erika Valencia Cardona; y Guadalupe González Suástegui.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que ante la ausencia y falta de uniformidad legal para castigar la violencia de género en cualquiera de sus expresiones, presente para su operación a la brevedad posible un **Protocolo para la prevención, atención, sanción y reparación sobre cualquier Violencia contras las Mujeres en Razón de Género, tomando como referente ejemplificativo, el que impulsó en 2017,** el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las

Mujeres, entre otras instituciones.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a los integrantes de la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del H. Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ADALID PÉREZ GALEANA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA REGIONALIZACIÓN DE LA SIERRA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA LA ARMONÍA Y DESARROLLO DE SUS PUEBLOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de enero del 2019, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se integra la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. En sesión de fecha 22 de noviembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Pacificación de la Sierra y la Regionalización del Estado de Guerrero, suscrita por los Diputados Servando de Jesús Salgado Guzmán y Alfredo Sánchez Esquivel.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00503/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Pacificación de la Sierra y la Regionalización del Estado de Guerrero, suscrita por los Diputados Servando de Jesús Salgado Guzmán y Alfredo Sánchez Esquivel; recepcionándose la citada propuesta por esta Comisión el día 23 de noviembre del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 28 de noviembre del presente año, a cada integrante una copia simple de la propuesta de Punto de Acuerdo parlamentario que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 28 de diciembre del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 149 fracciones IV y XIX, 161, 174 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Junta de Coordinación Política, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar la propuesta de Punto de Acuerdo de antecedentes.

II. Que los Diputados Servando de Jesús Salgado Guzmán y Alfredo Sánchez Esquivel, motivan su propuesta de Punto de Acuerdo, bajo la siguiente exposición de motivos:

"...La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 26. A, establece que: El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo

"El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación."

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Guerrero establece en su artículo 93, en el inciso h), como parte de las funciones que le corresponden al municipio: Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el estado programe con la federación proyectos de desarrollo regional, se deberá dar participación a los municipios.

Sin embargo, lo cierto es que para el desarrollo regional del Estado de Guerrero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, no establece ninguna regionalidad del territorio guerrerense, aún cuando para el desempeño del ejercicio de su administración pública, económica, ya sea estatal o Municipal, ya bien judicial, de Fiscalización e incluso electoral refieren la existencia de REGIONES, sin que ninguna de éstas pueda ser precisada de forma literal en nuestra Constitución local; la falta de reconocimiento Regional ha provocado que Municipios y Comunidades hoy vivan a pesar del desarrollo tecnológico de comunicación y transporte, científico, educativo, de salud, que llega a nuestra Estado, vivan UNA SEGREGACIÓN Y POR CONSIGUIENTE UNA SEPARACIÓN de facto con la vida y desarrollo de ciertas

Ciudades y Municipios.

La secretaría de Educación Pública divide al Estado de Guerrero en Siete Regiones "GEOCULTURALES" derivado de lo que se asentó en el Centro Nacional de Estudios Municipales - dependencia de la Secretaría de Gobernación, en la que estableció en 1988 la división en siete regiones geoeconómicas: Norte, Tierra Caliente, Centro, La Montaña, Costa Grande, Costa Chica y Acapulco Norte, de dicho estudio las Instituciones Gubernamentales asignan sus recursos humanos y económicos en las SIETE REGIONES MENCIONADAS, sirva de ejemplo el cómo distribuye su carga de trabajo el Poder Judicial del Estado, la Fiscalía General del Estado, el Instituto de participación Ciudadana, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, entre otras muchas, el cómo ejercen su presupuesto los Municipios que se circunscriben en cada una de las regiones señaladas.

Sin embargo, por extraño que parezca en los estudios y trabajo de la Secretaría de Planeación y Presupuesto del estado de Guerrero, al publicar en 1985 la Geografía física del estado, delimitó seis regiones físicas: Norte, Tierra Caliente, La Montaña, Centro, Costa Grande y Costa Chica (a esta última pertenecía Acapulco), misma que en estudios más recientes señalan que el Municipio de Acapulco se desprende de la Zona de Costa Chica para conformar una REGIÓN PROPIA.

Estudios que han olvidado la historia, la idiosincrasia, la cultura, pero sobre todo los aspectos económicos, que dan motivación a la regionalización de un territorio para focalizar los recursos y apoyos, así lograr el desarrollo sustentable de comunidades y Municipios ello no solo como una obligación constitucional, sino también para el cumplimiento del respeto a los derechos humanos y los tratados internacionales que obligan a nuestro gobierno a lograr el DESARROLLO INTEGRAL de todas y cada una de las Comunidades del Estado.

De ello deviene la importancia de legislar dentro de la constitución políticas del estado libre y soberano de Guerrero las REGIONES que constituyen nuestro territorio, en base a un responsable y minucioso estudio de las características de cada comunidad que las hacen diferentes y afines unas y otras, como lo es la de su actividad económica, de cultura, de idiosincrasia y social.

Debiendo tomar en cuenta que el aspecto legal que permite

diferenciar una región de otra más allá de su cultura e idiosincrasia, son las actividades económicas y políticas que distinguen a una Región de otra.

De ahí tenemos que desde la época precolombina de nuestro territorio que hoy conocemos y distinguimos como el estado de guerrero, se dividía por sus actividades económicas en la ZONA DE LA SIERRA O SERRANA, LA MONTAÑA Y LA DEL BALSAS, esta última abarcaba una actividad minera, de pesca y de comunicación con otras comunidades ya en la época colonial; tan es así, que uno de los enfrentamientos históricos más significativos para nuestro país en la lucha de su independencia tuvo lugar en la SIERRA DE XALIACA, donde gracias al valor resiliente de las MUJERES de esa zona lideradas por ANTONIA NAVA DE CATALÁN, lograron que el ejército bajo el mando del Gral. Nicolás Bravo Rueda, rompieran el cerco del ejército realista.

Sin embargo, aún a pesar de todo lo que la Región de la Sierra ha significado para el Estado de Guerrero, de la gran riqueza económica, de recursos naturales en maderas comerciales y finas que posee, de los recursos en yacimientos de oro que la distinguen, así como de la reciedumbre que caracteriza a nuestra gente, esta región por lo accidentado de su acceso ha sido olvidada por los gobiernos Estatales y federales, lo que ha ocasionado que el desarrollo integral de sus comunidades y Municipios sea una utopía.

Lo grave es que esta región ante el olvido gubernamental para su desarrollo y seguridad, ante su enorme riqueza se ha convertido en el motín de la explotación maderera, minera de forma indiscriminada, así como el de las siembras ilícitas. Por grupos de empresarios voraces que en complicidad con grupos armados empobrecen de forma alarmante a nuestra gente, deteriorando gravemente el medio ambiente de esas comunidades, además de generar en nuestros jóvenes y niños perfiles de nuevos criminales ante la negación de sus derechos humanos del Estado.

Pensar que los hechos de violencia que hoy se viven en esta Región tan importante, son ajenos a la responsabilidad jurídica penal del Estado, entendido este, como los poderes que sirven al pueblo EJECUTIVO, LEGISLATIVO y JUDICIAL, no le sean atribuidos es muestra clara de UN DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEL DERECHO CONVENCIONAL Y CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO DEL DERECHO PENAL NACIONAL E INTERNACIONAL, el cual obliga a México Nación, a todos sus

gobernantes y servidores públicos el respetar y hacer cumplir los Derechos Humanos que consagra la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que México sea parte, de los que las Constituciones Locales señalen.

Pero además los hechos de criminalidad que se suscitan en la región de la sierra si bien es cierto son parte de responsabilidad de los grupos armados, quienes en su momento tendrán que responder por sus actos y la historia los juzgará por ello, también lo es, que en análisis de estricto derecho, los DELITOS SE COMETEN POR ACCIÓN pero también POR OMISIÓN, los primeros responsabilizan a quienes con una conducta desplegada lesionan un derecho tutelado por el Estado, pero en la segunda hipótesis RESPONSABILIZA AL ESTADO, quien teniendo conocimiento de los hechos de criminalidad que acontecen en esta Región de la SIERRA, los cuales VIOLENTAN LOS DERECHOS HUMANOS QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 3. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 26, 27, 31 fracción I, y la lista es interminable no han realizado acciones inmediatas, de eficacia y eficiencia que den respuesta contundente A LA MISERIA Y a la inseguridad repetida que se vive en la SIERRA DEL ESTADO DE GUERRERO, que además de manera oportuna tiene conocimiento de los enfrentamientos armados. Pensar que el futuro legal no nos alcanzará compañeros congresistas es equivoco ya que los criminales responderán por los delitos del orden común y federal en el que incurren, Pero el estado habrá de responder por los delitos imprescriptibles como lo son de LESA HUMANIDAD ante las cortes internacionales y ante la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, por violaciones graves a los derechos humanos de los Guerrerenses SIERRAÑOS, así como la violación a los tratados internacionales de los que México forma parte, como lo son:

1. DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la misma, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional,

Considerando que la Declaración Universal de Derechos

Humanos proclama, además, que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, y que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación y contra toda provocación a tal discriminación,

Considerando que las Naciones Unidas han condenado el colonialismo y todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan

La segregación ha conducido a naciones enteras a sumirse en la pobreza, ante la falta de estudio de los pueblos segregados, se ven en la necesidad de trabajar para quienes los han desplazados, imposibilitando las personas a ser profesionales y tener una vida digna. Este es considerado un acto de violencia y discriminación en contra del ser humano, a pesar que hay instituciones que buscan la igualdad de género y raza, los segregados han también creado barreras de odio y desprecio hacia quienes los han desmoralizado y maltratado. Esto ha conducido también, a más violencia, a la falta de cultura, al hecho que no hay buenos fundamentos éticos y por supuesto a la formación de criminales.

La lucha por el fin de las clases sociales parece no tener fin, mientras existan naciones sumidas en la corrupción y el engaño siempre habrá una línea que separe a la sociedad, las leyes en contra la discriminación y en pro a la inclusión de todos los géneros, razas y grupos étnicos a la protección de los derechos humanos representan un arma contra la segregación. Coincidimos con muchos que la conciencia algún día entenderá que todos somos iguales, hijos de Dios.

2. Afirma solemnemente la necesidad de adoptar con tal objeto medidas de carácter nacional e internacional, incluidas medidas en las esferas de la enseñanza, la educación y la información, para asegurar el reconocimiento y la observancia universales y efectivos de los principios que se enuncian seguidamente;

ARTÍCULO 5

Debe ponerse término sin demora a las políticas gubernamentales y otras políticas de segregación racial y especialmente a la política de apartheid, así como a todas las formas de discriminación y segregación raciales resultantes de esas políticas

ARTÍCULO 7

1. Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y a que se le haga justicia conforme a la ley y en condiciones de igualdad. Toda persona, sin distinción por motivos de raza, de color o de origen étnico, tiene derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra su integridad personal cometido por funcionarios públicos, o por cualquier individuo, grupo o institución.

2. DECLARACIÓN SOBRE EL FOMENTO ENTRE LA JUVENTUD DE LOS IDEALES DE LA PAZ, RESPETO MUTUO Y COMPRENSIÓN ENTRE LOS PUEBLOS

PRINCIPIO I

La juventud debe ser educada en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la comprensión mutuos, a fin de promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones, el progreso económico y social, el desarme y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

PRINCIPIO III

Los jóvenes deben ser educados en el espíritu de la dignidad y la igualdad de todos los hombres, sin distinción alguna por motivos de raza, color, origen étnico o creencia, y en el respeto de los derechos humanos fundamentales y del derecho de los pueblos a la libre determinación

3. DECLARACIÓN SOBRE EL PROGRESO Y EL DESARROLLO EN LO SOCIAL.

Reconociendo que la responsabilidad por el desarrollo de los países en desarrollo incumbe primordialmente a esos mismos países y reconociendo la urgente necesidad de reducir y eventualmente eliminar la disparidad entre el nivel de vida existente en los países más avanzados económicamente y el que impera en los países en desarrollo y que, a ese efecto, los Estados Miembros deben tener la responsabilidad de aplicar políticas internas y externas destinadas a promover el desarrollo social en todo el mundo y, en particular, asistir a los países en desarrollo a acelerar su crecimiento económico.

Reconociendo que es urgente consagrar a obras de paz y progreso social recursos que se utilizan en armamentos y se malgastan en conflictos y devastaciones,

Consciente de la contribución que la ciencia y la

tecnología pueden aportar a la satisfacción de las necesidades comunes a toda la humanidad.

Estimando que la tarea primordial de todos los Estados y todas las organizaciones internacionales es eliminar de la vida de la sociedad todos los males y obstáculos que entorpecen el progreso social, en particular males tales como la desigualdad, la explotación, la guerra, el colonialismo y el racismo.

Deseosa de promover el progreso de toda la humanidad hacia esos objetivos y de vencer todos los obstáculos que se oponen a su realización

Artículo 6

El desarrollo social exige que se garantice a toda persona el derecho a trabajar y a elegir empleo libremente.

El progreso y el desarrollo en lo social exigen la participación de todos los miembros de la sociedad en un trabajo productivo y socialmente útil, y el establecimiento, de conformidad con los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como con los principios de justicia y de función social de la propiedad, de modos de propiedad de la tierra y de los medios de producción que excluyan cualesquiera formas de explotación del hombre, garanticen igual derecho a la propiedad para todos, y creen entre los hombres condiciones que lleven a una auténtica igualdad.

Artículo

Artículo 10

a) La garantía del derecho al trabajo en todas las categorías y el derecho de todos a establecer sindicatos y asociaciones de trabajadores y a negociar en forma colectiva; el fomento del pleno empleo productivo, la eliminación del desempleo y el subempleo, el establecimiento de condiciones de trabajo justas y favorables para todos, inclusive el mejoramiento de la salud y de las condiciones de seguridad en el trabajo; la garantía de una remuneración justa por los servicios prestados sin discriminación alguna, así como el establecimiento de un salario mínimo suficiente para asegurar condiciones de vida decorosas; la protección del consumidor;

b) La eliminación del hambre y la malnutrición y la garantía del derecho a una nutrición adecuada;

c) La eliminación de la pobreza; la elevación continua de los niveles de vida y la distribución justa y equitativa del ingreso;

d) El logro de los más altos niveles de salud y la prestación de servicios de protección sanitaria para toda la población, de ser posible en forma gratuita;

e) La eliminación del analfabetismo y la garantía del derecho al acceso universal a la cultura, a la enseñanza obligatoria gratuita al nivel primario y a la enseñanza gratuita a todos los niveles; la elevación del nivel general de la educación a lo largo de la vida;

f) La provisión a todos, y en particular a las personas de ingresos reducidos y a las familias numerosas, de viviendas y servicios comunales satisfactorios.

Artículo 17

a) La adopción de medidas para acelerar el proceso de industrialización, especialmente en los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus aspectos sociales, en interés de toda la población; el desarrollo de una estructura jurídica e institucional que conduzca a un crecimiento ininterrumpido y diversificado del sector industrial; las medidas para superar los efectos sociales adversos que pueden derivarse del desarrollo urbano y de la industrialización, incluyendo la automatización; el mantenimiento de un equilibrio adecuado entre el desarrollo rural y el urbano y, más especialmente, las medidas para sanear las condiciones de vida del hombre, particularmente en los grandes centros industriales;

b) La planificación integrada para hacer frente a los problemas que plantean la urbanización y el desarrollo urbano;

c) La elaboración de planes amplios de fomento rural para elevar los niveles de vida de las poblaciones campesinas y facilitar unas relaciones urbano-rurales y una distribución de la población que promuevan el desarrollo nacional equilibrado y el progreso social;

d) Medidas para establecer una fiscalización apropiada de la utilización de la tierra en interés de la sociedad.

Artículo 18

a) La adopción de medidas pertinentes, legislativas, administrativas o de otra índole, que garanticen a todos no sólo los derechos políticos y civiles, sino también la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna;

b) La promoción de reformas sociales e institucionales de bases democráticas y la motivación de un cambio, fundamental para la eliminación de todas las formas de discriminación y explotación y que dé por resultado tasas elevadas de desarrollo económico y social, incluso la reforma agraria en la que se hará que la propiedad y uso de la tierra sirvan mejor a los objetivos de la justicia social y del desarrollo económico;

c) La adopción de medidas para fomentar y diversificar la producción agrícola, especialmente mediante la aplicación de reformas agrarias democráticas, para asegurar el suministro adecuado y equilibrado de alimentos, la distribución equitativa de los mismos a toda la población y la elevación de los niveles de nutrición;

d) La adopción de medidas a fin de establecer, con la participación del gobierno, programas de construcción de viviendas de bajo costo, tanto en las zonas rurales como en las urbanas;

e) El desarrollo y expansión del sistema de transportes y comunicaciones, especialmente en los países en desarrollo.

4. DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE LA ERRADICACIÓN DEL HAMBRE Y LA MALNUTRICIÓN

La Conferencia proclama solemnemente en consecuencia:

1. Todos los hombres, mujeres y niños tienen el derecho inalienable a no padecer de hambre y malnutrición a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus capacidades físicas y mentales. La sociedad posee en la actualidad recursos, capacidad organizadora y tecnología suficiente y, por tanto, la capacidad para alcanzar esta finalidad. En consecuencia, la erradicación del hambre es objetivo común de todos los países que integran la comunidad internacional, en especial de los países desarrollados y otros que se encuentran en condiciones de prestar ayuda.

5. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

Artículo XII. Educación.

Establece que los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos deben llegar a los jóvenes sin distinción de raza, color, religión o pueblo.

ARTÍCULO XIV. EL DERECHO AL TRABAJO.

A la obtención de un trabajo digno y honesto, reeditable.

ARTÍCULO XVI. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO XVII. DERECHO A LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y A LOS DERECHOS CIVILES.

ARTÍCULO XVIII. DERECHO DE JUSTICIA.

En el año 2000 se contaba en la Sierra del Estado de Guerrero, con Agencias del Ministerio Público en las Comunidades de Jaleaca de Catalán, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Yextla, Municipio de Leonardo Bravo, Tlacotepec, Municipio de Helidoro Castillo, todos esas eran agencias auxiliares de la Capital del Estado, así como la Agencia Titular de la Unión Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, de las cuales solo la última se mantiene en funciones, las demás derivado de los actos de corrupción y violencia fueron cerradas, por lo que la administración de justicia y procuración en esas zonas actualmente son letra muerta.

6. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

La declaración universal de derechos humanos es el estándar común a ser alcanzado por todos los pueblos y naciones.

La declaración universal de derechos humanos, establece que la maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados especiales y asistencia y describe la familia como la unidad grupal natural y fundamental de la sociedad.

aunque los niños son rara vez mencionados en este texto, es de todas maneras

7. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Por el interés superior del niño y para no seguir violentando sus derechos humanos.

Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la declaración de ginebra de 1924 sobre los derechos del niño y reconocida en la declaración universal de derechos humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

La Asamblea General, proclama la presente declaración de los derechos del niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

Principio 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio II :

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio IV :

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio VII :

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tiene la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a los padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio VIII :

El niño debe, en todas circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio X :

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

- El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
 - El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.
 - El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
 - El derecho a una alimentación, vivienda y atención
-

médicos adecuados.

- El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física.

- El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.

- El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.

- El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.

- El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.

- El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

Obligación de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno

Si el ejercicio de los derechos establecidos en el presente Protocolo no estuviera ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de este Protocolo, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos.

Artículo 6

Derecho al Trabajo

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.

2. Los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional, particularmente aquellos destinados a los minusválidos. Los Estados partes se comprometen también a ejecutar y a fortalecer programas que coadyuven a una adecuada atención familiar, encaminados a que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo.

8. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS.

ARTÍCULO 1 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades.

1. Los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para impedir ese reclutamiento y utilización, con inclusión de la adopción de las medidas legales necesarias para prohibir y castigar esas prácticas.

3. La aplicación del presente artículo no afectará la situación jurídica de ninguna de las partes en un conflicto armado.

ARTÍCULO 6

1. Cada Estado Parte adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole necesarias para garantizar la aplicación efectiva y la vigilancia del cumplimiento efectivo de las disposiciones del presente Protocolo dentro de su jurisdicción.

2. Los Estados Partes se comprometen a difundir y promover por los medios adecuados, entre adultos y niños por igual, los principios y disposiciones del presente Protocolo.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que las personas que estén bajo su jurisdicción y hayan sido reclutadas o utilizadas en hostilidades en contradicción con el presente Protocolo sean desmovilizadas o separadas del servicio de otro modo. De ser necesario, los Estados Partes prestarán a esas personas toda la asistencia conveniente para su recuperación física y psicológica y su reintegración social.

ARTÍCULO 7

1. Los Estados Partes cooperarán en la aplicación del presente Protocolo, en particular en la prevención de cualquier actividad contraria al mismo y la rehabilitación y reintegración social de las personas que sean víctimas de actos contrarios al presente Protocolo, entre otras cosas mediante la cooperación técnica y la asistencia financiera. Esa asistencia y esa cooperación se llevarán a cabo en consulta con los Estados Partes afectados y las organizaciones internacionales pertinentes.

2. Los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo prestarán esa asistencia mediante los programas multilaterales,

bilaterales o de otro tipo existentes o, entre otras cosas, mediante un fondo voluntario establecido de conformidad con las normas de la Asamblea General.

De acuerdo al artículo 161 y 177 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231: "El Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y **especiales** que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones" "Conforme a sus atribuciones y obligaciones, las Comisiones se dividen en: ... II. Las Especiales que se integraran para atender o tratar asuntos que no son competencia de ninguna Comisión Ordinaria, tienen carácter transitorio y solo conocerán de los hechos que hayan motivado su integración, se clasifican en: a) Para Asuntos Específicos o de Especial Importancia;".

Por el interés superior del niño y del joven de la sierra de nuestro estado trabajemos por una comisión especial para la pacificación de la sierra y la regionalización del Estado de Guerrero.

Ya existen antecedentes de que el Honorable Congreso del Estado con la Quincuagésima Novena Legislatura en el año 2011, exhortó al Ejecutivo a efecto de que realizara los trabajos para el estudio de las siete regiones en que se reconoce el Estado, pero además se creará una más LA OCTAVA REGIÓN QUE AGRUPARA A LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS DE LA SIERRA DEL ESTADO..."

III. Que en el análisis de la propuesta de referencia, se advierte que la misma tiene por objeto crear una Comisión Especial del Congreso del Estado que impulse las reformas correspondientes a la legislación estatal para incluir en ésta, las regiones en que se divide el Estado, considerando la constitución de la Región de la Sierra como la octava región del Estado de Guerrero, con el objeto de generar en las comunidades que la conformen, posibilidades reales de crecimiento económico, de rescate y fortalecimiento de los valores culturales, de políticas públicas encaminadas al desarrollo sustentable, de acciones, en general, que propicien cambios positivos en la calidad de vida y así garantizar el desarrollo integral y fortalecimiento de la Región, contribuyendo con ello, a la pacificación de la sierra y a la erradicación de actos violatorios de derechos humanos como lo es la segregación de sus comunidades de hombres, mujeres, niños y niñas.

Al respecto, esta Junta dictaminadora considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

De acuerdo a la información consultada en la Enciclopedia Guerrerense: "La división de los territorios (nacionales o estatales) en regiones constituye hoy en día -y desde hace más de medio siglo- una forma importante de abordar el conocimiento de las grandes unidades geopolíticas donde vivimos. Los primeros estudios pusieron el énfasis en las características del medio geográfico y, por lo tanto, en la acción de las leyes de la naturaleza; los esfuerzos más recientes, en cambio, han destacado el múltiple papel del ser humano sobre su entorno y los efectos que produce su acción transformadora.

En todo caso, sea cual fuere el propósito que se persiga con la división por regiones, cada una de éstas constituye "una síntesis de elementos y relaciones siempre en movimiento, con una dinámica propia y ritmos relativamente estables, que mantiene una identidad consigo misma y está articulada a contextos más amplios" (Hernández Elizondo, Roberto, 1998). Una región, en consecuencia, es mucho más que una porción acotada del espacio geográfico, es mucho más que una mera fracción o parte del todo; su conceptualización implica interdependencia, vinculación entre sus componentes y de éstos con la estructura que los unifica e integra.

Una región es, en sí misma, una totalidad, un ente unitario que supera "la fragmentación y el empirismo de algunos enfoques", y a partir del cual se generan posibilidades reales de crecimiento económico, de rescate y fortalecimiento de los valores culturales, de políticas públicas encaminadas al desarrollo sustentable, de acciones en general que propicien cambios positivos en la calidad de vida.

Por otra parte, cada región es una construcción histórica y cultural, sobre un espacio determinado, que genera procesos de pertenencia, de identidad específicos. Así entendidas, las regiones no existen de por sí, no están predeterminadas, sino que son la consecuencia de la práctica social (Arellano Sánchez, José, 1998). Al estudiarlas, se reconoce la trascendencia del escenario físico; sin embargo, el acento se pone en las relaciones que ahí se producen: sociales, económicas, políticas, culturales, educativas... Es decir, el enfoque regional que actualmente se propone coloca a las personas en el centro de la preocupación y del análisis.

En el estado de Guerrero los estudios sobre regionalización arrojan planteamientos distintos. Así, hacia 1942, el general Héctor F. López Mena, al escribir el Diccionario geográfico, histórico, biográfico y lingüístico del estado de Guerrero, dividió a nuestra entidad en tres regiones: Sierra, Cuenca del Balsas o Tierra Caliente, y Costas (Grande y Chica). En 1949, en su estudio Guerrero económico (tomo I), don Moisés T. de la Peña propuso tres regiones geográficas: Costa, Tierra Caliente y La Montaña, y Sierra. Al escribir la Geografía ilustrada, histórica escolar del estado de Guerrero, el profesor Gonzalo N. Ramírez definió siete regiones naturales: Costa Grande, Costa Chica, Mixteco-Tlapaneca, Centro, Sierra, Tierra Caliente y Norte (hay aquí un salto cualitativo importante. Escrito antes de 1949, el texto ofrece un punto de vista muy cercano a la división regional que hoy conocemos).

Don Alejandro W. Paucic, en la Geografía general del estado de Guerrero, publicada en 1980, consignó cinco regiones geoeconómicas: Tierra Caliente, Norte, Oriental, Central y Costa (Grande y Chica). La Secretaría de Planeación y Presupuesto del estado de Guerrero, al publicar en 1985 la Geografía física del estado de Guerrero, delimitó seis regiones físicas: Norte, Tierra Caliente, La Montaña, Centro, Costa Grande y Costa Chica (a esta última pertenecía Acapulco, aun cuando para efectos de planeación económica desde 1983 se le consideraba por separado). Los autores de Guerrero, sur amate de mar y montaña -importante documento impulsado por la Secretaría de Educación Pública- dieron el nombre de regiones geoculturales a los seis espacios en que dividieron el territorio estatal: Norte, Tierra Caliente, Valles Centrales o región Centro, La Montaña, Costa Grande y Costa Chica. El Centro Nacional de Estudios Municipales -dependencia de la Secretaría de Gobernación- estableció en 1988 la división en siete regiones geoeconómicas: Norte, Tierra Caliente, Centro, La Montaña, Costa Grande, Costa Chica y Acapulco; (es el criterio vigente).

Como puede apreciarse, el nombre de las regiones difiere según el autor del documento: geográficas, naturales, físicas, geoeconómicas, geoculturales, o simplemente regiones. El Centro de Investigación y Cultura de la Zona de La Montaña, al publicar el número 19 del periódico mural Así somos..., se refiere, a falta de un concepto integrador, a seis regiones geográficas, históricas, climatológicas. topográficas, económicas y de evolución. Finalmente, los elaboradores del libro de texto Guerrero, historia y geografía, editado en 1998

y dirigido a los niños que cursan el tercer grado de educación primaria, no adjetivan el nombre; es decir, sólo hablan de regiones (las siete mencionadas al final del párrafo anterior).

Esta diversidad de designaciones y de puntos de vista no es asunto intrascendente. En nuestra opinión debiera abrirse un debate que permitiera, a partir de argumentaciones fundamentadas, arribar a un consenso.

Desde Guerrero Cultural Siglo XXI, A. C., queremos apuntar que algunos trabajos recientes sobre regionalización han otorgado relevancia a la interacción de tres elementos: el poder estatal, la vida sociopolítica y la división territorial. Uno de los supuestos es que el área geográfica, por sí misma, no es condición suficiente para delimitar una región; otro es que "... sobre las relaciones económicas y los rasgos geográficos, hay elementos sociales e institucionales que hacen operar el espacio regional." (Cedeño del Olmo, Manuel, 1998).

Hoy en día hay evidencias muy claras de que el mapa regional de Guerrero se ha ido consolidando a partir de decisiones e interrelaciones políticas muy precisas. Algunas de éstas son:

Los planes de desarrollo integral que a lo largo de los últimos 15 años se han diseñado para enfrentar la problemática de las regiones, constituyen una resolución de gobierno que rebasa el mero enfoque económico.

La determinación de operar múltiples tareas de la administración pública considerando a la región como la circunscripción territorial base es también una medida que involucra población, espacio y ejercicio del poder.

La relación que existe entre municipio y región rebasa lo específicamente natural, económico y/o cultural. Se trata de un vínculo esencialmente político.

La decisión gubernamental, a partir de los 80 del siglo pasado, de establecer una séptima región: Acapulco.

El concepto de microrregión que actualmente se utiliza en los ámbitos gubernamentales se determina a partir de identificar espacios municipales donde existen altos índices de marginación y pobreza, donde más del 40% de la población

mayor de cinco años sea hablante de alguna lengua indígena, se tengan fuertes procesos migratorios, existan rezagos y carencias de servicios, haya altos índices de analfabetismo y el tamaño de la población sea menor a 5000 habitantes. No se trata, pues, de considerar sólo indicadores económicos, sino, además de éstos, otros que corresponden a la vida social en su conjunto. La decisión es de orden esencialmente política.¹"

Bajo las consideraciones anteriores es menester señalar que lo que inició en los años 40's como una clasificación de espacios con características naturales, económicas y/o culturales comunes se convirtió con los años, en la base para la implementación de políticas públicas y acciones gubernamentales uniformes para los municipios que conforman cada región, sin considerar los aspectos sociales y políticos disímbolos entre unos y otros.

En efecto, a lo largo de los años la concepción de región como un espacio geocultural se ha transformado en un espacio geopolítico, por ello, los parámetros que se tomaron como base para su conformación son revisables, a partir de la existencia de necesidades distintas de los Municipios que las conforman, esto con la finalidad de contribuir al desarrollo de comunidades distantes no solo geográfica sino social, económica y políticamente hablando.

Ejemplo de ello, son las comunidades enclavadas en la Sierra de Guerrero cuyas características y necesidades las hace diferentes a cualquiera de las comunidades de los Municipios que conforman la Región Centro que es en la que actualmente se les incluye; comunidades que requieren de planes de desarrollo integrales que combatan el desequilibrio económico y social, eleven el bienestar popular y, con ello, se dé inicio a un cambio en la idiosincrasia, que ha convertido a la Sierra, no obstante su riqueza, en un espacio de disputa por el control de prácticas ilegales y delictivas.

IV. Que en este sentido, y derivado del estudio y análisis de la propuesta de Punto de Acuerdo, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por las consideraciones expuestas en la misma, así como por los motivos

¹ Véase la página web <http://www.encyclopediagro.org/index.php/indices/indice-cultura-general/1325-regiones-del-estado?showall=1&limitstart=>

que la originan, la estimamos procedente, toda vez que con la creación de la Comisión Especial, se tendrán en la legislación, las Regiones en que se divide el Estado, en la que se incluya la creación de la Región de la Sierra y, a partir de ello, se establezcan políticas, programas y acciones integrales acordes a la práctica de las relaciones sociales, económicas, políticas, culturales, educativas y de biodiversidad que en ese espacio geográfico se producen y, que detonen en el corto plazo, el potencial de desarrollo de esta octava región y se inicie con éste la pacificación de la zona.

V. Que no obstante lo anterior, esta Junta dictaminadora considera necesario por técnica legislativa previo análisis de fondo de la propuesta, precisar las ideas contenidas en ella, en ese sentido, se cambia el nombre de la comisión sin modificación de fondo para quedar de la siguiente manera: **comisión especial para la regionalización de la sierra del estado de guerrero para la armonía y desarrollo de sus pueblos".**

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de enero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA REGIONALIZACIÓN DE LA SIERRA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA LA ARMONÍA Y DESARROLLO DE SUS PUEBLOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado aprueba la creación de **la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos**, misma que será integrada por los siguientes Diputados de conformidad

con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

1. Dip. Servando de Jesús Salgado Guzmán. (Presidente).
2. Dip. Alberto Catalán Bastida (Secretario).
3. Dip. Alfredo Sánchez Esquivel (1er. Vocal).
4. Dip. Olaguer Hernández Flores. (2o. Vocal).
5. Dip. Celeste Mora Eguiluz. (3a. Vocal).
6. Dip. Adalid Pérez Galeana (4º. Vocal)
7. Dip. Arturo Martínez Núñez (5º Vocal)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial tendrá como objeto:

I. Impulsar las reformas a la legislación del Estado para incluir formalmente en ésta, las regiones en las que se divide el Estado.

II. Impulsar el reconocimiento de la Región de la Sierra como la octava región del Estado, como el detonante potencial de desarrollo de la región en el corto plazo, contribuyendo con ello, a la pacificación de la sierra y a la erradicación de actos violatorios de derechos humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Especial durará el tiempo que sea necesario para cumplir con el objeto de su creación, sin exceder en su caso, el ejercicio constitucional de la presente Legislatura, sujetándose para su funcionamiento, operación e integración a los procedimientos establecidos para las comisiones reguladas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- La Junta de Coordinación Política proveerá a la Comisión Especial de los recursos humanos (Secretario Técnico), necesarios para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la armonía y desarrollo de sus pueblos, elaborará y aprobará su Programa de Trabajo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guerrero, número 231; asimismo deberá rendir informes trimestrales y un informe final detallado sobre los trabajos desarrollados en el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento de su objeto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la página oficial del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ADALID PÉREZ GALEANA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ.

Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA 2018 - 2021, ESTADO DE GUERRERO.

EL CIUDADANO **LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC**; PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO; EN SEGUIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DADA EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 178, FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIONES I, II, III Y VII Y LOS ARTÍCULOS 72 Y 73, FRACCIONES V, XIII, XIX Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISOS A), B), C), D) Y G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LOS NUMERALES 1, 2, 3, 6, Y 65 FRACCIONES I, II, III, Y VII DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; ASI MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS I, II, IV, V, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY NÚMERO 994 DE PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EL MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL Y REGLAMENTARIO EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTABLECE QUE LA PLANEACIÓN DE LOS MISMOS Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO NACIONAL, SE HARÁ A TRAVÉS DE LOS PLANES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA 2018 - 2021, ESTADO DE GUERRERO; DOCUMENTO GUÍA DEL GOBIERNO DONDE SE RIGEN TODAS LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO PARA LOS PRÓXIMOS 3 AÑOS.

EN ESTE PLAN SE HAN ESTABLECIDO LAS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN NECESARIAS PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO, TAMBIÉN SE DEFINIERON PRIORIDADES Y PROGRAMAS CON LA FINALIDAD DE RESOLVER LAS NECESIDADES URGENTES, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA 2018 - 2021, ESTADO DE GUERRERO, ES INCLUYENTE Y TRANSPARENTE; FIJARÁ DE AQUÍ EN ADELANTE UN ANTECEDENTE PARA LOS FUTURAS ADMINISTRACIONES EN EL QUEHACER PÚBLICO Y QUE CONSTA DE:

1. MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA.
-

CONTENIDO**I. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE SÁNCHEZ ALLEC**

EMPRENDER UN LIDERAZGO DE VALOR PARA LOGRAR UN ZIHUATANEJO DE TODOS, REQUIERE COMPRENDER LA SITUACIÓN ACTUAL QUE GUARDA EL MUNICIPIO, LAS NECESIDADES APREMIANTES QUE DEBEN DE RESOLVERSE A CORTO PLAZO Y DEJAR LAS BASES SÓLIDAS PARA TRANSFORMAR A NUESTRO ZIHUATANEJO EN UN MUNICIPIO PRÓSPERO.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 CONTEMPLA LAS DIVERSAS OPINIONES QUE OBTUVIMOS DESDE EL PROCESO DE CAMPAÑA EN NUESTROS RECORRIDOS EN LAS COLONIAS, REUNIONES CON SECTORES, FOROS DE PARTICIPACIÓN Y DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, ESCUCHANDO A LA GENTE A TRAVÉS DE AUDIENCIAS Y UNA CONSULTA CIUDADANA. NUESTRO OBJETIVO PRINCIPAL FUE ESCUCHAR TODAS LAS VOCES.

ES NUESTRO MOMENTO DE HACER HISTORIA EN EL QUEHACER PÚBLICO. ENFRENTAMOS ENORMES RETOS PERO HARÉ TODO LO QUE ESTÉ A MI ALCANCE PARA SER UNA REFERENCIA DE BUEN GOBIERNO. TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE TRABAJEMOS JUNTOS SOCIEDAD Y GOBIERNO HACIENDO LO QUE A CADA QUIEN NOS TOCA, PARA FORMAR Y CONSTRUIR LA CIUDAD DE TODOS.

LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC

II. MISIÓN Y VISIÓN 2018 - 2021

MISIÓN. SER UN GOBIERNO MUNICIPAL CERCANO, INCLUYENTE, TRANSPARENTE Y EFICIENTE A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, EN EL QUE EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS DE ZIHUATANEJO SEA NUESTRO PRINCIPAL OBJETIVO.

VISIÓN. ZIHUATANEJO COMO UN DESTINO TURÍSTICO INTERNACIONAL DE VISITA OBLIGADA EN EL PAÍS Y UN REFERENTE NACIONAL DONDE SE REALIZAN LAS MEJORES PRÁCTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y BUEN GOBIERNO. SENTAR LAS BASES DE UNA TRANSFORMACIÓN SIN PRECEDENTES DONDE SE MEJORE LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS ZIHUATANEJENSES.

III. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

RESEÑA HISTÓRICA. EN ESTE AÑO, NUESTRO MUNICIPIO CUMPLE 65 AÑOS DE HABER SIDO CREADO. FUE UN VEINTITRÉS DE DICIEMBRE, ANTES DE NOCHE BUENA, QUE NUESTROS PAISANOS DE AQUELLA ÉPOCA

SE ENTERARON CON JÚBILO, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HABÍA APROBADO LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 50 DE LA XL LEGISLATURA.

ESTE HECHO MEMORABLE, ENCIERRA GRANDES MOMENTOS DE DISCUSIÓN, ANÁLISIS, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE HOMBRES Y MUJERES QUE TUVIERON LA VISIÓN DE LO QUE PODRÍAMOS SER Y HACER. GRACIAS A ELLOS, HOY NUESTRO MUNICIPIO TIENE HISTORIA, TIENE RUMBO Y TIENE FUTURO.

HABRÁ QUE RECORDAR NUESTROS ORÍGENES: DESDE LA ÉPOCA PREHISPÁNICA DEMOSTRÁBAMOS SER UN PUEBLO PROGRESISTA Y TRABAJADOR QUE DESGRACIADAMENTE POR SER PACIFISTA, SUCUMBIMOS ANTE LA INVASIÓN AZTECA Y DURANTE MUCHO TIEMPO RENDIMOS TRIBUTOS A TENOCHTITLÁN.

DURANTE LA COLONIA, ZIHUATANEJO FUE UN PUEBLO COSTERO DEDICADO A LA PESCA Y DURANTE LA MONARQUÍA EN EL SIGLO XIX, AGUSTÍN DE ITURBIDE CREÓ LA CAPITANÍA GENERAL DEL SUR AL MANDO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO, CON LO QUE, A PARTIR DE ESAS FECHAS, YA TENÍAMOS UN RECONOCIMIENTO POLÍTICO Y MILITAR AL PERTENECER AL DISTRITO DE ACAPULCO.

CUANDO SE CREÓ EL ESTADO DE GUERRERO, ZIHUATANEJO FORMABA PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN Y PETATLÁN. DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA SIMPATIZAMOS CON LOS IDEALES DE TIERRA Y LIBERTAD, SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN, Y CON EL PLAN DE AYUTLA, SITUACIÓN QUE NOS HIZO SUFRIR LAS CONSECUENCIAS PROPIAS DE UN MOVIMIENTO ARMADO.

AL TERMINAR LA LUCHA REVOLUCIONARIA, ZIHUATANEJO VOLVIÓ A LA NORMALIDAD, A LA PESCA, AL TRABAJO DEL CAMPO Y SUS CULTIVOS, FORTALECIÉNDOSE LAS VIEJAS HACIENDAS DE PANTLA, IXTAPA, AGUA DE CORREA Y COACOYUL, QUE DESPUÉS SE CONVIRTIERON EN PRÓSPEROS EJIDOS QUE DIERON ORIGEN A LO QUE HOY ES NUESTRO DESTINO TURÍSTICO.

EN 1953, EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON ADOLFO RUÍZ CORTINES, HIZO PÚBLICO UN PLAN DE DESARROLLO LLAMADO "MARCHA HACIA EL MAR"; EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, ALEJANDRO GÓMEZ MAGANDA, CON UNA VISIÓN NACIDA DEL GRAN CARIÑO QUE SENTÍA POR ZIHUATANEJO; APROVECHÓ ESTA OPORTUNIDAD PARA INCLUIR A NUESTRO PUERTO EN ESE AMBICIOSO PROYECTO.

DIO INICIO ASÍ, LA GRAN MOVILIZACIÓN SOCIAL DE NUESTROS LÍDERES LOCALES COMO EJIDATARIOS, PESCADORES Y COMERCIANTES

QUE A TRAVÉS DE REUNIONES INICIARON LAS GESTIONES PARA QUE ZIHUATANEJO PUDIERA CONVERTIRSE EN UN NUEVO MUNICIPIO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, TERRITORIO PROPIO Y PODER SER BENEFICIARIO DE LAS BONDADES DEL PLAN.

SE INICIAN LAS GESTIONES PARA QUE NUESTRO PUERTO SE CONVIRTIERA EN CABECERA MUNICIPAL. EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1953, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA VICENTE GUERRERO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE JESÚS ÁVILA HERNÁNDEZ, ENVÍA UN OFICIO EN EL QUE HACE UN DIAGNÓSTICO DE LA REALIDAD DE NUESTRA REGIÓN, MISMO QUE ES TOMADO EN CUENTA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE ESE ENTONCES, MANUEL SÁNCHEZ Y LO ENVÍA, POR INSTRUCCIONES DEL GOBERNADOR AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE SE ELABORARA EL PROYECTO DE DECRETO.

EL 4 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, EL DIPUTADO POR EL IV DISTRITO, ELIGIO SERNA MACIEL, PRESENTA ANTE EL PLENO DE LA CÁMARA LOCAL EL PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE PLASMAN IMPORTANTES Y DECISIVAS CONSIDERACIONES, LOGRANDO QUE LOS LEGISLADORES APROBARAN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DECRETO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1953.

AL MISMO TIEMPO QUE SE HACÍAN ESTOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, EN LA POBLACIÓN SE EMPEZARON A MANEJAR ALGUNOS NOMBRES DE PRESTIGIADOS ZIHUATANEJENSES, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL, QUE, COMO DATO ANECDÓTICO, SE DICE QUE NADIE QUERÍA TAL RESPONSABILIDAD, PRUEBA DE ELLO ES UNA CARTA ENVIADA POR DON DARÍO GALEANA A DON RAÚL FERNÁNDEZ, LE COMENTA QUE ÉL QUIERE A SU PUEBLO PERO QUE SÓLO CON EL APOYO DE TODA LA COMUNIDAD, ACEPTARÍA EL CARGO.

SIN EMBARGO, EN LA POBLACIÓN DE ESE ENTONCES NO PASABAN DE 1,500, YA HABÍA UN CONSENSO SOBRE EL PROBADO PRESTIGIO QUE DON DARÍO GALEANA FARFÁN TENÍA EN LA COMUNIDAD, TUVO QUE ACEPTAR DESPUÉS DE QUE LE HICIERAN LLEGAR UN RECADO DEL GOBERNADOR: "DON DARÍO, SI USTED NO ES PRESIDENTE DEL CONSEJO, NO HAY MUNICIPIO".

Y FUE ASÍ, COMO EL DÍA 01 DE ENERO DE 1954, EN EL LUGAR QUE ACTUALMENTE OCUPA EL MUSEO REGIONAL, EL GOBERNADOR DEL ESTADO TOMÓ LA PROTESTA AL PRIMER GOBIERNO MUNICIPAL ENCABEZADO POR DON DARÍO GALEANA FARFÁN, JOSÉ NOGUEDA ARMENTA COMO SÍNDICO Y COMO REGIDORES CARITINA GALEANA GÓMEZ Y JESÚS ÁVILA HERNÁNDEZ, QUIENES ACOMPAÑADOS DE ENTUSIASTAS PERSONALIDADES DEL MOMENTO COMO: ELIGIO SERNA MACIEL, ORBELIN SOBERANIS NÚÑEZ, RAÚL FERNÁNDEZ GALEANA Y DON MÁXIMO J. MEREL

MENDOZA, ENTRE OTROS TANTOS QUE PUSIERON TODO SU EMPEÑO PARA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO QUE HOY DISFRUTAMOS.

LA SEGUNDA ETAPA, FUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA URBANA, PORQUE DE 1955 A 1968, LOS EX PRESIDENTES MUNICIPALES DE ESE PERIODO, COMO DON SALVADOR ESPINO, DON SILVERIO VALLE PINEDA, DON ÁNGEL DELOYA CADENA, DON AMADO SOTELO ROQUE Y DON ELADIO PALACIOS SOBERANIS, SE PREOCUPARON POR LA INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS COMO EL AGUA POTABLE QUE PROVENÍA DEL CALECHOSO, LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, LA EDIFICACIÓN DEL CENTRO DE SALUD Y LA APERTURA DE VIALIDADES Y ACCESOS A LAS COMUNIDADES QUE SE INTEGRARON A NUESTRO MUNICIPIO.

LA TERCERA ETAPA DE NUESTRA HISTORIA, ES LA DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRO DESTINO, EN ELLA PARTICIPAN LOS EX PRESIDENTES MUNICIPALES: CAPITÁN JORGE BUSTOS ALDANA, QUE DURANTE SU GESTIÓN SE ELABORA EL PLAN MAESTRO DEL PROYECTO IXTAPA ZIHUATANEJO, SE CONSTRUYE EL PRIMER TRAMO DE DRENAJE SANITARIO Y SE ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DON JORGE ALLEC GALEANA, QUE DURANTE SUS GESTIONES ADMINISTRATIVAS SE CREA FIBAZI, SE DA INICIO A LAS OBRAS DE REORDENAMIENTO URBANO, SE CONSTRUYEN MÁS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA CANCHA MUNICIPAL.

DON GUMERCINDO GARCÍA MARTÍNEZ, QUE CONTINUA CON LAS OBRAS DE REORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN URBANA E INICIAN SUS FUNCIONES EL MERCADO CENTRAL Y EL CENTRO SOCIAL.

EL ARQUITECTO ARMANDO FEDERICO GONZÁLEZ, FUE Y SIGUE SIENDO UN INCANSABLE PROMOTOR DEL TURISMO, ADEMÁS EN SU PERIODO SE CONSTRUYÓ LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y SE LE RECUERDA POR SU IMPORTANTE OBRA CULTURAL.

DON FIDEL GUTIÉRREZ GORDILLO, CONSTRUYE Y PONE EN OPERACIÓN LOS EX CINEMAS, LA PLAZA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, SE TRAZAN Y SE REGULARIZAN LAS COLONIAS AMUZGOS Y TLAPANECOS ENTRE OTRAS.

EL LIC. JOSÉ LUÍS MOSQUEDA NOGUEDA, ELABORA EL PRIMER PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, SE CONSTRUYE EL DRENAJE COLECTOR DEL CENTRO, FUNDA LA ACADEMIA DE POLICÍA Y SE NOMBRA AL PRIMER CRONISTA DE LA CIUDAD.

LIC. GABINO FERNÁNDEZ SERNA, INICIÓ LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE COLONIAS IRREGULARES, CONSTRUYÓ MÓDULOS DE SEGURIDAD, CREÓ EL MUSEO REGIONAL Y DESARROLLÓ EL PARQUE ECOLÓGICO LA VAINILLA.

EL LIC. ERIC FERNÁNDEZ GÓMEZ, CONSTRUYE EL PALACIO MUNICIPAL QUE VINO A RESOLVER EN GRAN MEDIDA EL CONGESTIONAMIENTO VIAL DEL CENTRO, CONTINUÓ CON LA REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA Y GESTIONÓ LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALBERCA OLÍMPICA.

DON AMADOR CAMPOS ABURTO, PUSO ESPECIAL INTERÉS EN LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES IMPORTANTES DE LA CIUDAD, PUSO ATENCIÓN E IMPULSÓ EL DESARROLLO EN EL ÁREA RURAL.

LIC. SILVANO BLANCO DE AQUINO, GESTIONÓ CRÉDITOS AL SECTOR COMERCIO Y DE SERVICIOS POSICIONANDO A NUESTRO MUNICIPIO EN EL PRIMER LUGAR DEL ESTADO. SE CONCLUYE EL TRÁMITE PARA EL CAMBIO DE NOMBRE A ZIHUATANEJO DE AZUETA.

ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, REMODELA EL CENTRO DE LA CIUDAD, GESTIONA LA CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD Y CONSTRUYE LA AV. BICENTENARIO, ASÍ COMO EL EDIFICIO DE LA ACADEMIA DE POLICÍA.

LIC. ERIC FERNÁNDEZ BALLESTEROS DA SOLUCIÓN A LAS DESCARGAS RESIDUALES QUE AFECTABAN A LAS SALINAS Y A LA PLAYA PRINCIPAL, PAVIMENTA IMPORTANTES CALLES Y AVENIDAS, REHABILITA LA UNIDAD DEPORTIVA, CANCHAS PÚBLICAS, CONSTRUYE EL PARQUE LINEAL Y SE DA LA CERTIFICACIÓN POR LA ONU COMO CIUDAD DE PAZ Y LA CERTIFICACIÓN DE PLAYA EL PALMAR CON BLUE FLAG.

LIC. GUSTAVO GARCÍA BELLO REMODELÓ LA AV. BENITO JUÁREZ, MANTUVO EN IMPORTANTES NIVELES LA AFLUENCIA TURÍSTICA Y SE CULMINÓ EN SU ADMINISTRACIÓN EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE ZIHUATANEJO.

A CADA UNO DE ELLOS NUESTRO RESPETO Y ADMIRACIÓN, A LOS QUE SE HAN IDO HABREMOS DE RECORDARLOS SIEMPRE CON CARIÑO. ES IMPORTANTE COMENTAR QUE TODOS LOS EX PRESIDENTES CONTARON SIEMPRE CON UN GRUPO DE HOMBRES Y MUJERES QUE COADYUVARON A LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DEL MUNICIPIO, TODOS LOS EX REGIDORES, EX SÍNDICOS Y EX SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO A LOS EXPRESIDENTES MUNICIPALES INTERINOS, QUE PUSIERON SU GRANO DE ARENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO QUE HOY TENEMOS.

Participación en esta Reseña del Ex cronista de Zihuatanejo,
Prof. Lázaro Ramírez Cervantes (+)

¿DE DONDE PARTIMOS? PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015 - 2018. PARA PARA LA OBTENCIÓN DE BUENOS RESULTADOS EN LA PLANEACIÓN, ES DE VITAL IMPORTANCIA REALIZAR UN ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE SE TIENEN Y QUE FUNGIRÁN COMO BASE SOBRE LAS QUE DICHO PROYECTO HABRÁ DE DESARROLLARSE, POR ELLO, LA REVISIÓN EFECTUADA A LAS EVIDENCIAS QUE SE TENGAN OTORGARÁ UNA REFERENCIA CLARA PARA AQUELLO QUE DEBERÁ CORREGIRSE, FORTALECER O DAR CONTINUIDAD.

ESTE NUEVO GOBIERNO PARTIÓ DESDE UN PANORAMA COMPLICADO; LA CARENCIA EN LOS SERVICIOS BÁSICOS COMO EL PROBLEMA EN LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA Y UNA FALLIDA RECOLECCIÓN DE BASURA, LA FALTA DE EMPLEO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA, Y LA NECESIDAD DE RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL CON NUESTRA GENTE, SON SOLO POR MENCIONAR ALGUNOS, DE LOS GRANDES PROBLEMAS QUE NOS AQUEJAN. DONDE NO FUERON SUFICIENTES LOS ESFUERZOS ANTERIORES PARA LOGRARLO. SIN EMBARGO, SE ESTÁ REALIZANDO UNA LABOR TITÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE DICHS SERVICIOS.

LAS EVIDENCIAS DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018 DEMUESTRAN DATOS REFERENTES A INFORMACIÓN DE OBRA PÚBLICA REALIZADA, MEJORAMIENTO DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LA CIUDADANÍA, DATOS QUE EN LA REALIDAD DE LAS EVIDENCIAS Y LOS REGISTROS OFICIALES ENTREGADOS, LA MAYORÍA SOLO SE VIERON REFLEJADOS EN COMIENZOS Y NO CULMINACIONES DE ESTOS; ES ASÍ QUE AL MOMENTO DE RECIBIR ESTE H. AYUNTAMIENTO, NOS ENCONTRAMOS PRIMERAMENTE CON UN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COLAPSADO, CON CAMIONES PRENSA Y RECOLECTORES EN ESTADO INSERVIBLE, ESCASES DE AGUA EN TODO EL MUNICIPIO MOTIVO DE LAS MÚLTIPLES FALLAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ADEMÁS DE UNAS FINANZAS EN NÚMEROS MUY BAJOS Y ENDEUDAMIENTOS ACTIVOS.

ASIMISMO, UNA NÓMINA EXCEDIDA QUE REPRESENTABA CASI EL 90 POR CIENTO DEL GASTO PÚBLICO Y QUE ERA INSOSTENIBLE SEGUIR EN ESE CURSO. NOS ENFRENTAMOS EN LA NECESIDAD DE RECORTAR LA NÓMINA LABORAL HEREDADA YA QUE ERA EN EXCESO AMPLIA Y AL TENER UNA PLANTILLA DE MÁS DE DOS MIL TRABAJADORES EN NÓMINA MÁS LISTAS DE RAYA, HABÍA UNA CARGA DEPOSITADA A ESTA NUEVA ADMINISTRACIÓN.

CONCIENTIZANDO TODOS ESOS RESULTADOS, ESTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE HOY SE PRESENTA, TOMA EN CUENTA LOS ACIERTOS

Y DESACIERTOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE ANTECEDE PARA ASÍ SUPRIMIR LOS PROGRAMAS QUE EN SU MOMENTO NO DIERON LOS EFECTOS PROYECTADOS, REFORZAR AQUELLOS QUE POR SU NATURALEZA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEBEN SEGUIR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, Y POR OTRA PARTE DAR CONTINUIDAD A TODOS AQUELLOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE POR EXPERIENCIA DESDE YA ALGUNAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES HAN DADO BUENOS RESULTADOS, DESTACANDO AQUÍ LOS CONCERNIENTES EN MATERIA DE TURISMO ACTIVIDAD PRINCIPAL Y BASE DE NUESTRO MUNICIPIO.

TAMBIÉN URGÍA LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN ESTRATEGIA INNOVADORA DONDE SE OPTIMIZARAN LOS RECURSOS MATERIALES Y LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, PARA QUE DE FORMA TRANSPARENTE OTORGUEN DE MANERA EFECTIVA LOS MEJORES RESULTADOS A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PREPONDERANDO UN GOBIERNO BASADO EN LA AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA EN SU ORGANIGRAMA, CON MENOS ÁREAS DIRECTIVAS, SUBDIRECTIVAS Y DEPENDIENTES, CON UNA NÓMINA LABORAL AJUSTADA EVITANDO LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y GASTOS NO NECESARIOS, TENIENDO LÍNEAS PARA TOMAS DE DECISIONES BIEN DEFINIDAS QUE FOMENTEN LA COORDINACIÓN DE TRABAJO ENTRE ÁREAS Y LA FLUIDEZ EN EL CAMPO OPERATIVO PARA OPTIMIZAR CADA RECURSO EN BENEFICIO DE TODOS LOS ZIHUATANEJENSES.

IV. PRIORIDADES DE LOS ZIHUATANEJENSES

LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZIHUATANEJO 2018-2021, ESTADO DE GUERRERO SE LLEVO A CABO MEDIANTE UN RIGUROSO PROCESO DE PLANEACIÓN QUE COMENZÓ A PRINCIPIOS DEL 2018 Y HASTA EL PENÚLTIMO MES DEL MISMO AÑO, EL OBJETIVO PRINCIPAL, RECABAR DE PRIMERA MANO LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE TODOS LOS ZIHUATANEJENSES.

PROCESO DE ELABORACIÓN. LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, SE DEFINE DENTRO DE SU CONTENIDO EN TRES MOMENTOS ESPECÍFICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A). PROCESO ELECTORAL. PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARON A CABO ESTUDIOS DE OPINIÓN DESDE EL MES DE ENERO A LA FECHA; UN FORO DENOMINADO 100 IDEAS POR ZIHUATANEJO, DONDE SE REALIZARÓN 3 FOROS TEMÁTICOS DURANTE EL MES DE MAYO CON PANELISTAS ESPECIALISTAS EN CADA TEMA E INVITADOS AL FORO DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL, LOS CONTENIDOS DE LOS FOROS: 1) DESARROLLO ECÓNOMICO, 2) SEGURIDAD EN MI CIUDAD, Y 3) CIUDAD PARA TODOS, DONDE SE ENTREGÓ UNA RELATORÍA DE ESTOS INTEGRADOS EN UN DOCUMENTO CON 100 IDEAS PARA ZIHUA QUE SE CONVIRTIERON

EN 100 COMPROMISOS POR ZIHUATANEJO INTEGRADOS EN EL PRESENTE PLAN; ADEMÁS DURANTE ESTE PERIODO SE LLEVARON A CABO REUNIONES CON TODOS LOS SECTORES Y ORGANISMOS DE LA LOCALIDAD ESTABLECIENDO COMPROMISOS DE BENEFICIO COMÚN PARA SOCIEDAD Y GOBIERNO; Y, LOS RECORRIDOS EN LAS COLONIAS EN EL QUE SE FUERON RECOGIENDO LAS NECESIDADES URGENTES DE LAS 65 SECCIONES TERRITORIALES QUE TIENE EL MUNICIPIO. DURANTE ESTE PERIODO TAMBIEN DIO INICIO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.

B). PERIODO DE TRANSICIÓN. DURANTE ESTE PERIODO, EL EQUIPO DE TRANSICIÓN LLEVO A CABO LA REVISIÓN DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER CONGRUENCIA EN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE GOBIERNO A REALIZAR PARA LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS; TAMBIÉN SE LLEVARON A CABO REUNIONES DE GABINETE PARA ESTABLECER LOS EJES RECTORES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LINEAS DE ACCIÓN; UNA VEZ DEFINIDA LA INFORMACIÓN Y CLASIFICADA POR SECTOR, SE LLEVARON A CABO REUNIONES CON LOS MISMOS CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDAR UNA AGENDA CIUDADANA. AL CONCLUIR DICHO PERIODO SE DIO POR TERMINADA LA PARTICIPACIÓN ABIERTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.

C). PRIMEROS DÍAS DE GOBIERNO. EL 8 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO DIO INICIO LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZIHUATANEJO 2018-2021, ESTADO DE GUERRERO, SE INSTALARÓN 5 BUZONES ITINERANTES QUE ESTUVIERON EN 16 PUNTOS ESTRATEGICOS COMO OFICINAS DE GOBIERNO, PLAZAS COMERCIALES, ESPACIOS PÚBLICOS, ESCUELAS Y EN LAS COMUNIDADES, DE IGUAL MANERA MEDIANTE UNA CONSULTA TELEFÓNICA SE APLICARON 800 CUESTIONARIOS EN UNA BATERÍA DE 15 PREGUNTAS A LAS 65 SECCIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO, EL 18 DE OCTUBRE SE DIO DEL PRESENTE, SE DIO POR TERMINADA LA CONSULTA CIUDADANA, CUYO RESULTADO FUE LA RECEPCIÓN DE MÁS DE 2,482 PROPUESTAS CIUDADANAS.

RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA. DOS DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA 2018-2021, ESTADO DE GUERRERO, ERA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES QUE ENTRE OTROS ARROJA LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

- ¿SI FUERAS PRESIDENTE, CUAL SERÍA TU PRIMER ACCIÓN?:
BRINDAR MAYOR SEGURIDAD 26%; AYUDAR A LOS MÁS NECESITADOS 19%;
ABASTECER LAS COLONIAS DE AGUA POTABLE 12%; ATRAER TURISMO 9%;
MÁS EMPLEOS 9%; OTROS 25%.

- PRINCIPAL PROBLEMA DE ZIHUATANEJO: INSEGURIDAD 27%; SERVICIO DE AGUA POTABLE 26%; RECOLECCIÓN DE BASURA 20%; OTROS 27%.

1. OBRA MÁS NECESARIA: MUELLE 18%; BACHEO Y PAVIMENTACIÓN 17%; HOSPITAL / CENTROS DE SALUD 16%; PARQUES 8%; OBRA DE AGUA 8%; TRATAMIENTO DE AGUA 7%; OTROS 26%

¿QUE ACCIONES CONSIDERA MÁS IMPORTANTES QUE DEBERÁ DE REALIZAR EL GOBIERNO EN LOS SIGUIENTES TEMAS?:

- EJE EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO: PROMOCIÓN DEL TURISMO 37%; FOMENTO AL EMPLEO 27%; MAYOR INVERSIÓN 20%; OTROS 16%.

- EJE SEGURIDAD CIUDADANA: MÁS POLICÍAS 35%; CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN 20%; MAYOR VIGILANCIA 14%; ALUMBRADO Y SERVICIOS 9%; OTROS 22%.

- EJE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE: RECOLECCIÓN DE BASURA (HORARIOS, MÁS UNIDADES, MÁS BOTES) 28%; ABASTECIMIENTO DE AGUA 27%; ALUMBRADO PÚBLICO 14%; DRENAJE PLUVIAL Y ALCANTARILLADO 5%; PARQUES 4% ORDENAMIENTO DE AMBULANTAJE 4% CULTURA Y EDUCACIÓN (SANCIONES A QUIEN INCUMPLA) 4%; OTROS 14%.

- EJE GOBIERNO TRASPARENTE Y EFICIENTE: COMBATIR LA CORRUPCIÓN 20%; NO ROBAR 19%; MAYOR TRANSPARENCIA 12%; HONESTIDAD 12%; CAPACITACIÓN PERSONAL 11%; ATENCIÓN CIUDADANA 7%; OTROS 19%.

- EJE BIENESTAR SOCIAL: ABASTECER MEDICAMENTOS 28%; MAYOR ATENCIÓN MÉDICA 12%; PROMOVER EL DEPORTE Y ESPACIOS DEPORTIVOS 11%; APOYO ASISTENCIALISTA 8%; MEJORES CENTROS DE SALUD 7%; CAMPAÑAS DE SALUD 6%; APOYO A ESTUDIANTES 6%; OTROS 22%.

LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS RECOMENDABLES PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, SE DEBERÁN LLEVAR A CABO EN CONGRUENCIA CON LOS INDICES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA INTEGRACIÓN FINAL DEL CITADO PLAN DE DESARROLLO Y BAJO ESTA DIRECTRIZ, PODER INSTITUIR EL QUEHACER PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 QUE SE PRETENDE.

V. EJES RECTORES

DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA 2018-2021, ESTADO DE GUERRERO. SE INCLUYEN 5 EJES RECTORES MÁS UN EJE TRANSVERSAL, ASÍ COMO 19 PROYECTOS PRIORITARIOS Y 8 PROGRAMAS DEL EJE TRANSVERSAL.

EJES RECTORES.-

1. EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.
2. SEGURIDAD CIUDADANA
3. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.
4. GOBIERNO TRANSPARENTE Y EFICIENTE.
5. BIENESTAR SOCIAL.

EJE TRANSVERSAL.-

6. TURISMO.

1. EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

- 1.1 ATRACCIÓN DE INVERSIÓN.
- 1.2 ARTICULACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS.
- 1.3 GOBIERNO FACILITADOR Y DETONADOR DE ECONOMÍA.
- 1.4 ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN DEL COMERCIO.

EJE TRANSVERSAL: TURISMO / ECONOMÍA.

- IMPULSAR LA CONECTIVIDAD A IXTAPA ZIHUATANEJO
- INCENTIVAR TURISMO DEPORTIVO Y DE REUNIONES.
- FORTALECER EVENTOS EXISTENTES.

PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL EJE.

- EMPLÉATE.
 - REACTIVEMOS EL CENTRO.
-

- #CONSUME LOCAL.
PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL EJE TRANSVERSAL:

- ¡HOLA TURISTA!
- RELANZAMIENTO DE LA MARCA IXTAPA ZIHUATANEJO.

2. SEGURIDAD CIUDADANA

- 2.1 PREVENCIÓN DEL DELITO.
- 2.2 RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.
- 2.3 DIGNIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 2.4 PROTECCIÓN CIVIL.
- 2.5 SEGURIDAD Y CULTURA VIAL.

EJE TRANSVERSAL: TURISMO / SEGURIDAD

- POLICÍA TURÍSTICA.
- ACTIVACIÓN DE CIVATIZ.
- UNIDAD DE PC EN IXTAPA.
- FISCALÍA TURÍSTICA.

PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL EJE.

- RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.
- TRANSITA SEGURO.
- VECINOS VIGILANTES.
- ACTIVA TU COLONIA.

PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL EJE TRANSVERSAL:

- BIENVENIDO TURISTA, SIÉNTETE SEGURO.

3. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.

- 3.1 PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA.
-

3.2 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.

3.3 INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO.

3.4 SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES.

EJE TRANSVERSAL: TURISMO / DESARROLLO SUSTENTABLE.

- MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.
- COORDINACIÓN CON FONATUR PARA MEJORAR LA IMAGEN DE IXTAPA.
- ORDENAMIENTO DE LA PROMOTORA DE PLAYAS.
- GESTIONAR LA MEJORA DE LA MARINA IXTAPA, CLUB DE GOLF Y LAS SALINAS DE ZIHUATANEJO.

PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL EJE.

- AGUA EN TU COLONIA.
- TE QUIERO ZIHUA.
- PASO LIBRE.
- ESTAMOS TRABAJANDO.

PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL EJE TRANSVERSAL:

- MI CASA ES TU CASA, CUÍDALA.

4. GOBIERNO TRANSPARENTE Y EFICIENTE.

4.1 ATENCIÓN CIUDADANA.

4.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4.3 INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

4.4 GOBIERNO AUSTERO, TRANSPARENTE Y DE RESULTADOS.

EJE TRANSVERSAL: TURISMO / GOBIERNO TRANSPARENTE

- LÍNEA DE ATENCIÓN DIRECTA AL TURISTA.
-

- MAYORES RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO.
- TRANSPARENCIA EN LOS RECURSOS UTILIZADOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESTINO.

PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL EJE.

- LÍNEA DE ATENCIÓN CIUDADANA.
- ESTAMOS EN TU COLONIA.
- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
- VENTANILLA ÚNICA.

PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL EJE TRANSVERSAL:

- IMPLEMENTACIÓN DEL CAPTIZ.
- CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO.

5. BIENESTAR SOCIAL.

5.1 EDUCACIÓN.

5.2 FOMENTO AL DEPORTE.

5.3 ATENCIÓN A LA SALUD.

5.4 FOMENTO A LA CULTURA.

5.5 ZIHUA INCLUYENTE.

EJE TRANSVERSAL: TURISMO / BIENESTAR SOCIAL.

- REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA TURISTAS.
- SOCIALIZACIÓN A TURISTAS DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS REHABILITADOS.
- DIFUSIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS.

PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL EJE.

- ACTÍVATE.
- ÚTILES ESCOLARES.

- BRIGADAS MÉDICAS ASISTENCIALES.

PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL EJE TRANSVERSAL:

- VACACIONES CULTURALES.
- #ORGULLO ZANCA.

PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS.-

- EMPLEATE.
 - REACTIVEMOS EL CENTRO.
 - #CONSUME LOCAL.
 - RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.
 - TRANSITA SEGURO.
 - VECINOS VIGILANTES.
 - ACTIVA TU COLONIA.
 - AGUA EN TU COLONIA.
 - TE QUIERO ZIHUA.
 - LÍNEA DE ATENCIÓN CIUDADANA.
 - ZIHUA LIMPIO.
 - PASO LIBRE.
 - ESTAMOS TRABAJANDO.
 - ESTAMOS EN TU COLONIA.
 - ÚTILES ESCOLARES.
 - BRIGADAS MÉDICAS ASISTENCIALES.
 - VENTANILLA ÚNICA.
-

- ACTÍVATE.
- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL EJE TRANSVERSAL

- HOLA TURISTA.
- RELANZAMIENTO DE MARCA IXTAPA-ZIHUATANEJO.
- VACACIONES CULTURALES.
- BIENVENIDO TURISTA, SIÉNTETE SEGURO.
- MI CASA, ES TU CASA, CUÍDALA.
- ORGULLO ZANCA.
- CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO.
- IMPLEMENTACIÓN DEL CAPTIZ.

VI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

EN ESTA ADMINISTRACIÓN SE TENDRÁ COMO OBJETIVO ASEGURAR QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO BRINDE LA BASE DEL TRABAJO A REALIZAR Y EVALUAR LOS RESULTADOS LOGRADOS EN ESTE PERIODO DE GOBIERNO 2018-2021.

LA ESTRUCTURA DEL PMD CONSTA DE 5 EJES RECTORES DONDE SE DERIVAN ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS MÁS UN EJE TRANSVERSAL POR CADA UNO DE LOS EJES CON PROYECTOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS.

EL SISTEMA DE INDICADORES PERMITIRÁ DARLE SEGUIMIENTO Y CONTROL MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES, LO QUE CONFORMARÁ INFORMACIÓN DE UTILIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES EN CUESTIÓN DE PRESUPUESTO Y CALIFICACIÓN DE CADA ACCIÓN PARA SU CONTINUIDAD O MEJORAMIENTO EN SU CASO.

EL SISTEMA DE INDICADORES FUE DISEÑADO PARA LOS 19 PROGRAMAS Y LOS 8 PROYECTOS PRIRITARIOS, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA:

PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS				
NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	PÚBLICO OBJETIVO	INDICADORES	FRECUENCIA DE EVALUACIÓN	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS
1. EMPLÉATE	POBLACIÓN EN EDAD ECONÓMICAMENTE PRODUCTIVA	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS, TASA DE DESEMPLEO.	ANUAL	DESARROLLO ECONÓMICO, INSTITUTO DE LA JUVENTUD, DESARROLLO RURAL, DESARROLLO SOCIAL

V. PLAN DE INVERSIONES

TAL COMO SE PLANTEÓ DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN FUE DESTINAR LOS RECURSOS A LAS PRIORIDADES DEL MUNICIPIO EL CUAL ESTAN CLASIFICANDO MEDIANTE LOS EJES RECTORES DE GOBIERNO.

PROYECCIÓN			
EJES	2019	2020	2021
EJE I. EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	19,291,171.16	19,385,597.92	19,482,525.91
EJE II. SEGURIDAD CIUDADANA	93,549,696.37	95,888,438.78	96,367,880.97
EJE III. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	176,593,719.57	181,008,562.56	181,913,605.37
EJE IV. GOBIERNO TRANSPARENTE Y EFICIENTE	147,780,571.21	151,475,085.49	152,232,460.91
EJE V. BIENESTER SOCIAL	44,952,574.70	46,076,389.06	47,228,289.79

CABE DESTACAR QUE LOS RUBROS SON APROXIMACIONES Y QUE ESTAS PUEDEN CAMBIAR DERIVADO DE SITUACIONES EMERGENTES. SIN EMBARGO, ESTE GOBIERNO SE MANTENDRÁ CON LOS OBJETIVOS CLAROS ENUNCIADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

ESTA PROYECCIÓN TOMA COMO BASE LA LEY DE INGRESOS CUYO OBJETIVO ES RACAUDAR RECURSOS DE UNA MANERA MUCHO MÁS EFICIENTES Y TRANSPARENTE.

PLAN DE INVERSIÓN				
AÑO	PROYECCIÓN	PRESUPUESTO BASE	INCREMENTO ANUAL	%
2019	482,165,714.00	401,094.42	80,619,821.50	0.50
2020	494,219,856.85	403,099.11	81,022,920.61	0.50
2021	506,575,353.27	405,114.60	81,428,035.21	0.50

PLAN DE INVERSIÓN 2018 – 2021 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
	2018	2019	2020	2021
IP	126,464,975.00	129,626,599.40	132,867,264.39	136,188,945.99
FGP	127,548,500.00	133,773,631.90	137,117,972.70	140,545,922.99
FOMUN	24,223,200.00	33,935,713.30	34,784,106.13	35,653,708.79
FAEISM	18,993,300.00	10,788,203.80	11,057,908.90	11,334,356.62
FIM	12,335,600.00	15,916,774.00	16,314,693.35	16,722,560.68
FISMDF	74,894,451.00	80,619,821.50	82,635,317.04	84,701,199.96
FORTAMUN	71,237,316.00	77,504,970.10	79,442,594.35	81,428,659.21
TOTAL	455,697,342.00	482,165,714.00	494,219,856.85	506,575,353.27

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. ESTE ACUERDO TODA VEZ DE SER APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO, FIRMADO Y REQUISITADO EN TODAS SUS PARTES DEBERÁ SER ENVIADO DE MANERA IMPRESA Y DIGITALIZADA, PARA PROCEDER A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

DADO EN LA SALA DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DESIGNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL DIECIOCHO.

LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
RUBRICA.

PROFA. MARGARITA DÍAZ RUEDA.

PRIMER SÍNDICO PROCURADOR.
RUBRICA.

LIC. OBDULIO SOLÍS BRAVO.

SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR.
RUBRICA.

LIC. NADIA PEÑALOZA GARCÍA.

REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
RUBRICA.

C.P. LETICIA GOMÉZ VELÁZQUEZ.

REGIDORA DE DESARROLLO URBANO,
SEGURIDAD CIUDADANA, VIALIDAD Y TRÁNSITO.
RUBRICA.

PROF. BARTOLO VALLE PÉREZ.

REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL.
RUBRICA.

C. ELBA GONZÁLEZ NEGRETE.

REGIDORA DE HACIENDA.
RUBRICA.

LIC. AMADOR CAMPOS ALEMÁN.

REGIDOR DE TURISMO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.
RUBRICA.

DRA. NIEVES ELIZABETH MANZO NAVA.

REGIDORA DE SALUD Y JUVENTUD.
RUBRICA.

LIC. VIRIDIANA SÁNCHEZ NUÑEZ.

REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES
Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.
RUBRICA.

LIC. ELEAZAR LUCATERO SOLÍS.

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.

RUBRICA.

C. MAGALI LÓPEZ URUEÑA.

REGIDORA DE ECOLOGÍA Y PESCA.

RUBRICA.

C. MARÍA LILI SÁNCHEZ SILVA.

REGIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.

RUBRICA.

LIC. ISAIÁS LORENZO CABRERA.

REGIDOR DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS,
COMERCIO Y ABASTO POPULAR.

RUBRICA.

C. PAULINO DE JESÚS NERI.

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL.

RUBRICA.

LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

RUBRICA.

<p style="text-align: center;">SECCION DE AVISOS</p>

AVISO NOTARIAL

ENERO 10 DE 2019.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,143 DE FECHA DE 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, LA SEÑORA IRMA ANGÉLICA BRAVO HOPPENSTEDT, ACEPTA LA HERENCIA A BIENES DEL SEÑOR JESÚS VICTOR CORNEJO YÁÑEZ, ASÍMISMO, LA SEÑORA IRMA ANGÉLICA BRAVO HOPPENSTEDT, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTÍCULO 712 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ANDRES ENRIQUE ROMÁN PINTOS.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOCE.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente numero 387/2016-III, relativo al juicio relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jeremías Marquines Castillo, el licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el departamento marcado con la letra "E" del edificio en Condominio denominado "Aries", ubicado en esquina privada cinco de mayo y privada Petaquillas, número 75, lote 30, de esta ciudad, de la cual consta de dos recámaras, baño, sala, comedor y cocina, y un área de sesenta y cinco metros cuadrados treinta

y un centímetros, cuyas características, medidas y colindancias siguientes: Al norte, en cuatro tramos de dos metros y seis metros, colinda con propiedad privada cinco de mayo, en un metro con noventa centímetros, colinda con lote número treinta y uno, un metro con veinte centímetros colinda con vacío; Al sur, en los tramos, uno de cinco metros con treinta centímetros, colinda con vacío al área común y en tres metros con cincuenta y cinco centímetros colindan con área común o escalera y departamento D; Al oriente, en tres tramos de dos metros con veinte centímetros colinda con vacío, en tres metros sesenta centímetros colinda con departamento D, y cuatro metros setenta y cinco centímetros colinda con área común o escaleras; Al poniente, en cuatro metros ochenta centímetros colinda sin vacío a privada cinco de mayo; hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en la inteligencia de que deberán mediar entre la primera y la última publicación seis días hábiles, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en cualquiera de los periódicos de mayor circulación. ("Novedades Acapulco", "Sol de Acapulco", o Diario "El Sur"), que se editan en esta ciudad, en las Administraciones Fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y en los estrados del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$524,630.97 (quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta pesos 97/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Doy Fe.

CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a Enero 18, de 2019.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALMA ROSA DIRCIO RAMÍREZ.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 28,415 de fecha 29 de Noviembre del año 2018, se radicó ante mí la sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS MORALES URBINA.

La señora MARÍA EUGENIA MORALES LEMUS; RECONOCIÓ la validez del testamento público abierto otorgado por el señor LUIS MORALES URBINA, ACEPTO la herencia instituida a su favor a título de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y asimismo acepto el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y a pagar los Legados en el Testamento instituidos.

Declaraciones que doy a conocer de conformidad con lo establecido en el 3er. Párrafo del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 05 de Diciembre de 2018.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
LICENCIADO ALFONSO GUILLÉN QUEVEDO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 16,171 de fecha 18 de enero de 2019, las señoras SUSANA SOTO SOTELO, BEATRIZ SOTO SOTELO y TAKI SOTO SOTELO, aceptaron la herencia instituida en su favor, como únicas y universales herederas en la SUCESION TESTAMENTARIA de la señora MARÍA EUSTAQUIA SOTELO OCAMPO, quien también se reconocía como MARÍA EUSTALIA SOTELO DE SOTO; Así mismo la señora TAKI SOTO SOTELO, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 18 de Enero de 2019.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS.
Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-1

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 16,177 de fecha 23 de enero de 2019, la señora MARGARITA DE LOS ÁNGELES SOSA HERRERA, aceptó la herencia instituida en su favor, como única y universal heredera en la SUCESION TESTAMENTARIA del señor EDUARDO ADOLFO ROMÁN MIRANDA; Así mismo la señorita MARÍA ANTONIA ROMÁN SOSA, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 23 de Enero de 2019.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS.

Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-1

EDICTO

En el expediente numero 52/2017-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Reyes Trinidad Rufino, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día quince de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en actuaciones, consistente en la casa marcada con el número 484-A (cuatrocientos ochenta y cuatro guión a), del lote 2 (dos), manzana 64 (sesenta y cuatro), en el fraccionamiento Costa Dorada, sección quinta, ubicada en calle Petacalco, carretera Cayaco, Puerto Márquez, de esta ciudad y puerto, cuya superficie, medidas y colindancias al Norte en línea quebrada de tres tramos 3.49 mts, con cochera y calle Petacalco, 1.20 y 2.50 mts, con acceso común; al Sur: en 5.99 mts, con casa 485-B; al Este en 10.17 mts, con casa No. 486-B; al Oeste: en 8.97 mts, con casa No. 484-B; Arriba: con losa de entrepiso de casa No. 484-C, abajo

con cimentación; Cochera A, al Norte en 2.50 mts, con calle Petacalco, al Sur en 2.50 mts, con casa A, al Este en 5.82 mts con cochera B del lote 3, al Oeste en 5.82 mts, con cochera C; sirve de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 10/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble, que servirá de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; ordenándose publicar edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

Se convocan postores

Acapulco, Gro., a 23 de Enero de 2019.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 625/2012-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) en contra de Amelia Lorenzo Cabrera, el Licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día cinco de marzo del año dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, identificado como departamento marcado con el número cuatrocientos dos, del edificio veintiuno, del condominio V, de la unidad habitacional "Cuauhtémoc", localizado en la colonia Garita de Juárez, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio registral

electrónico número 77342, del Distrito de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias:

El departamento

Al norte: en 7.20 mts, con fachada posterior.

Al sur: en 9.70 mts, con fachada principal.

Al este: en 11.50 mts, con área de circulación vertical
departamento 401

Al oeste: en 6.70, mts, con fachada lateral.

Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional); precios que deberán pagarse de contado en cualquiera de la formas establecidas por la ley.

Se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postural legal la que cubra las dos terceras partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 27 de Noviembre de 2018.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 420-3/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SANCHEZ CISNEROS JAVIER, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien

inmueble hipotecado en autos, consistente en la VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 401, EDIFICIO 1, DE LA UNIDAD HABITACIONAL "EL COLOSO" XXVII ETAPA, ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO; El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie de: 59.59 metros cuadrados, AL NOR-ESTE: el línea quebrada de tres tramos de 2.125 + 2.30 M., colinda con cubo de escaleras + 8.60 M., colinda al vacío con edificio número 2, área común de por medio; AL SUR-ESTE: en línea quebrada de tres tramos de 3.60 + 1.00 + 2.25 M., colinda al vacío con área común; AL SUR-OESTE: en línea quebrada de tres tramos de 7.85 + 1.20 + 1.875 M., colinda al vacío con área común; AL NOR-OESTE: en línea recta de 4.80 M., en muro medianero colinda con departamento 402, del edificio número 1; ABAJO: departamento 301 ARRIBA: departamento 501. Le corresponde un Indiviso del 714286%. Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirve de base para el remate la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero; a 24 de Enero de 2019.

TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 530-3/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BAILON TAPIA JOSE ANTONIO Y CARMONA DELGADO RUBY, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la VIVIENDA 26-B (VEINTISÉIS GUION B),

CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO VEINTISÉIS, DE LA MANZANA VEINTIUNO, DEL BARRIO I, UBICADO EN LA CALLE LAGO DE CHAIRA, COLONIA CIUDAD SAN AGUSTIN, ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO; con las siguientes medidas y colindancias: superficie privada 64.50 metros ² (sesenta y cuatro metros cuadrados cincuenta centímetros), y superficie de construcción de 37.34 metros ² (treinta y siete metros cuadrados treinta y cuatro centímetros). AL NORESTE: en quince metros, colinda con área verde, AL SURESTE: en cuatro metros treinta centímetros colinda con calle lago de chaira, AL SUROESTE: en quince metros colinda con vivienda veintiséis guion A, AL NOROESTE: en cuatro metros, treinta centímetros colinda con vivienda seis guion A. Le corresponde un Indiviso del 50% (del cincuenta por ciento). Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirve de base para el remate la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero; a 24 de Enero de 2019.

TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 190/2017-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUBEN OMAR MARINEZ GALLEGOS, el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la Casa número 107, del Condominio "Valle del Palmar II", ubicada en un predio rustico, e inmediaciones del Poblado de la Venta de este Municipio de Acapulco, Guerrero, con las

siguientes medidas y colindancias AL NORTE: En 10.80 metros con casa número 106; AL SUR: En 10.80 metros con casa número 108; AL ESTE: En 6.20 metros con área de afectación; AL OESTE: En 6.20 metros con área común al régimen; ABAJO: Con losa de cimentación; ARRIBA: Con losa de azotea. Con una superficie total de 66.96 m². Sirviendo como base la cantidad de \$250,250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 15 de Enero de 2019.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

TANIA ESPINOZA AYALA.

P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 1082-3/2017, relativo al juicio de GUARDA Y CUSTODIA, promovido por ALBERTO CURIEL MARAVILLA, en contra de Usted; el Licenciado DANIEL DARIO FALCÓN LARA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, dada la imposibilidad que tuvo la Actuaría Judicial de la adscripción, para efectos de notificarle la existencia del citado juicio, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley Procesal civil, ordenó notificar a Usted por edictos; por ello, le corro traslado y la emplazo a juicio y le hago saber que se le concede un término de TREINTA DÍAS, para contestar dicha demanda y señale domicilio procesal, localizado en esta ciudad y puerto, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efecto a través de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción

de la sentencia definitiva que se dicte. En la inteligencia de que en la Tercera Secretaría actuante quedan a su disposición, las constancias de traslado, para que se imponga de las mismas.

Acapulco, Guerrero, a 11 de Enero de 2019.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. HILDA AGUIRRE MONDRAGÓN.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

Por medio del presente, hago de su conocimiento que el licenciado FIDEL ALFARO ALONZO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, mediante acuerdos de fechas seis de diciembre de dos mil dieciocho y catorce de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 466 y 611 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble embargado en autos, del expediente civil número 376/2016-1, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por "Santander Hipotecario", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, a través de su apoderado legal, licenciado Miguel Navarrete Sánchez, en contra de Georgina Bello Pinzón, el inmueble que se ubica en Calle Purificación, número oficial 8, lote 4, manzana 4, Fraccionamiento Río Azul, Segunda Etapa, de esta ciudad capital; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte 7.50 metros y colinda con Calle Río Purificación; al Sur 7.50 metros y colinda con lote 40, al Este 15.00 metros y colinda con lote 5; y al Oeste 15.00 metros y colinda con lote tres, con una superficie total de 112.50 metros cuadrados; convocándose postores por medio de publicación de edictos que se publicaran dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario del Sur, que es el de mayor circulación en el Estado. En consecuencia se fijan las once horas del día ocho de marzo del año dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de referencia, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del valor del citado bien, y dado que el valor del total del bien inmueble asciende a la cantidad de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL) de acuerdo con el avalúo exhibido en autos; siendo las dos terceras partes del valor de dicho bien, la cantidad de \$451,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior con fundamento en los artículos 466 y 611 del Código Procesal Civil del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a ____ de _____ del Año 2019.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

EXPEDIENTE 442-2/2018.

C. KARLA ISABEL GATICA RAMÍREZ O KARLA ISABEL MONTIEL GATICA.

En cumplimiento a los autos de fechas veintiséis de junio y veintidós de agosto del dos mil dieciocho, quince de enero veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, dictados por el Licenciado Rodolfo Barrera Sales, Juez Primero de de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en el expediente cuyo número se cita al rubro, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de Policarpo Gatica Campos e Isabel Ramírez Corona, denunciado por Policarpo Gatica Ramírez y Otros, por este medio, me permito comunicarle que en el Juzgado referido, se radicó el juicio referido y se señalaron las doce horas del catorce de marzo del dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, lo que comunico a Usted para que si a sus intereses conviniere comparezca a la junta de herederos a deducir sus derechos hereditarios.

Asimismo se le requiere para que señale domicilio en el lugar del juicio donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de cédulas que se fijan en los estrados de este Juzgado.

Por otra parte, se le hace saber que las copias simples de denuncia y documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados, quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas en el momento que lo consideren pertinente.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Enero de 2018.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. HAYDEÉ DEL CARMEN RAMIREZ ARELLANO.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. IRVING MANRIQUE CABRERA TORRES.

JESÚS WILBERTO REYES MARTÍNEZ.

EX PERITOS OFICIALES.

P R E S E N T E.

En la causa penal número 52-1/2013-III-9, instruida a Agustín Patiño Méndez, por el delito de secuestro, en agravio de Leslie Almodovar Salgado, el Licenciado José Jacobo Gorostieta Pérez, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha quince de enero de este año, fijó las doce horas del once de marzo de dos mil diecinueve, para desahogar la diligencia de ratificación de dictamen de: análisis de voz, del siete de junio de dos mil trece, suscrito por Jesús Wilberto Reyes Martínez y el de fotografía forense, del siete de junio de dos mil trece, realizado por Irving Manrique Cabrera Torres, por lo que deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique y dos copias fotostáticas. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, Enero 15, de 2018.

A T E N T A M E N T E.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. MARGARITA GATICA RAYON.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ARMANDO HERNÁNDEZ GASPAR.

AGRAVIADO.

P R E S E N T E.

En la causa penal 45-2/2015-III-4, instruida a José Juan Villalba Bartolo, por el delito de lesiones, en agravio de Armando Hernández Gaspar, el Licenciado José Jacobo Gorostieta Pérez, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha diecisiete de enero de este año, lo cita a comparecer ante la tercer secretaria de acuerdos, en punto de las once horas del once de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la diligencia de careos procesales e interrogatorio, por lo que deberá comparecer con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, Enero 17, de 2019.

A T E N T A M E N T E.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. MARGARITA GATICA RAYON.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ COTINO.

PRESENTE.

En la causa penal número 025/2015-I, que se instruye en contra DANIEL CAMPOS AVILES Y CARMEN AVILES MARTÍNEZ, por el delito de AMENAZAS, en agravio de MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ COTINO, el licenciado RENÉ CUAUHTÉMOC AHUACTZIN MONTALVO, Juez de Paz en Materia Penal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, dicto sentencia definitiva absolutoria cuyos puntos resolutivos son:

"R E S U E L V E.

PRIMERO. DANIEL CAMPOS AVILES Y CARMEN AVILES MARTINEZ, de generales ampliamente conocidas en el preámbulo del

presente fallo, NO SON CULPABLES NI PENALMENTE RESPONSABLES, del delito de AMENAZAS, cometido en agravio de MARIA EUGENIA SANCHEZ COTINO, por lo que se ordena su absoluta e inmediata libertad, por cuanto hace única y exclusivamente a este delito.

SEGUNDO. Se hace saber a las partes que la presente resolución no es apelable de conformidad con lo dispuesto por la parte final del artículo 27 en relación con el numeral 131, ambos del Código Procesal Penal en vigor, en atención a los argumentos vertidos la parte final del último considerando de la presente resolución.

TERCERO. Se les hace saber a las partes que la presente resolución al no estar sujeta a recurso ordinario alguno causa ejecutoria por ministerio de ley en términos de lo previsto por el artículo 99 fracción del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.

CUARTO. Gírese la boleta de ley correspondiente al C. Director del Centro Regional de Readaptación Social de esta Ciudad, anexándole copia autorizada del presente fallo.

QUINTO. Notifíquese personalmente los puntos resolutivos del presente fallo ala agraviada MARIA EUGENIA SANCHEZ COTINO, por conducto de la Secretaria de Acuerdos en funciones de Actuaría, con fundamento en el artículo 20 Constitucional, apartado B.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo sentencio y firma el Ciudadano Licenciado RENÉ CUAHUTEMOC AHUACTZIN MONTALVO, Juez de Paz en Materia Penal del Municipio de Acapulco, Guerrero, por ante la Licenciada FELICITA HERNANDEZ ARELLANO, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

"

Acapulco, Guerrero, 11 de Diciembre de 2018.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. FELICITA HERNÁNDEZ ARELLANO.

Rúbrica.

EDICTO

C. VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES M.S.L.

Se inserta extracto de auto de catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dictado por la licenciada Isis Peralta Salvador, Juez de Ejecución Penal del Estado, con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial de Tabares y sede en Acapulco, Guerrero, en la carpeta de ejecución EJ-517/2018, derivada de la sentencia condenatoria de diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, modificada por resolución de catorce de noviembre de dos mil dieciocho, por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal VIII-287/2018, emitida en la causa penal 97/2012-II-III (6), del índice del extinto Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, que se instruyó a Mario Ramírez Cano, por el delito de violencia familiar, en agravio de identidad reservada; por el que se da inicio al procedimiento ordinario de ejecución de sentencia, con motivo de la puesta a disposición que hizo el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, del sentenciado Mario Ramírez Cano, quien fue sentenciado en la citada causa penal, por el delito y víctima ya referidas, y condenado a una pena de prisión de dos años; y pago de la reparación del daño sin embargo al no estar cuantificados, se dejan a salvo los derechos de la víctima de identidad reservada, para que los haga valer oportunamente; por ello, se hace saber a la citada víctima, que en este procedimiento de ejecución penal, puede ofrecer medios de prueba para cuantificar el mismo y en caso de ser documentos deberá precisar a través de que órgano de prueba introducirá los mismos a audiencia, como lo establece el artículo 383 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado supletoriamente a la ley de la materia; asimismo, se le concede tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los edictos, para que comparezca ante este Juzgado de Ejecución Penal, a señalar domicilio en esta ciudad de Acapulco, Guerrero o bien correo electrónico, teléfono celular o particular o algún medio tecnológico para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por los Estrados de este Juzgado, ubicado en Calle Cerrada de Cristóbal Colón, número treinta y seis, fraccionamiento Magallanes, Acapulco, Guerrero; y dentro del

mismo término deberá nombrar asesor jurídico que lo represente en dicho procedimiento; profesionista que tendrá que acreditar ser licenciado en derecho, así como proporcionar domicilio, teléfono y correo electrónico para efectos de notificación; sin perjuicio que persistirá la designación de asesor jurídico público, hasta en tanto no haga nuevo nombramiento. Rubrica. Rúbrica.

1-1

EDICTO

MODESTA GARCIA ITURBIDE, MARTINA Y FLORENTINA DE APELLIDOS ANDUEZAR GALVEZ.

A G R A V I A D A S.

En cumplimiento al auto de radicación de veintiocho (28) de enero dos mil diecinueve (2019), dictado por el Magistrado Félix Nava Solís, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número I-19/2019, que se formó con motivo de substanciar el recurso de apelación interpuesto por la agraviada MODESTA GARCIA ITURBIDE, en contra de la sentencia definitiva condenatoria, dictada el veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016) y el Agente del Ministerio Público, en contra de los puntos resolutivos tercero y cuarto de la referida sentencia, no así el sentenciado, dictada por el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Morelos, en la causa penal 110/2014-II, instruída a JUAN CARLOS CATALAN RODRIGUEZ, por los delitos de LESIONES Y DAÑOS IMPRUDENCIALES de MODESTA GARCIA ITURBIDE, MARTINA Y FLORENTINA de apellidos ANDUEZA GALVEZ; tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que se desconocen los domicilios actuales de las mencionadas agraviadas, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edicto que se publicará por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECINUEVE 2019; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas,

que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; que se llevara a cabo en la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Enero de 2019.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO

Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

05 de Febrero

***1857.** Constitución de 1857. El Congreso Constituyente proclama y jura la nueva Constitución de la República (misma que entrará en vigor el 16 de septiembre del mismo año.)*

***1861.** Se reglamenta la nacionalización de los bienes eclesiásticos.*
